



Sección Judicial

Remates

ENRIQUE N. LEMMI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 10 Dto. Jud. M.d.P., hace saber, que el Martillero Enrique N. Lemmi, Reg. 2492, rematará EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS. en la calle Bolívar N° 2958, ciudad, cuatro lotes de terrenos, separados ubicados en Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., desocupados, cuyos datos son: A) Lote ubicado en Av. Montreal al 1000 de Sta. Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As., lindero al inmueble de Av. Montreal 970, designado como Parc. 2, Matrícula 13338, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. G, Mza. 211, que tiene una Sup. Total de 217 mts. 10 dcm2, con la base de \$ 45.000 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal (fs. 1619) al 08/03/2013 \$ 14.395; ARBA al 28/2/2013 (fs. 1631) \$ 449,00; B) A LAS 10 Y 30 HS. mismo día y lugar, lote de terreno ubicado en Sta. Clara del Mar N° 780 de Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Bs. As. designado como Parc. 15, Matrícula 15.041, que tiene una superficie total de 299 mts. 85 dms2 con la base de \$ 49.000 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal al 8/3/2013. (fs. 1610) \$ 22.668,86; ARBA al 28/02/2013 (fs. 1636) \$ 380,70. C) A LAS 11 HS. mismo día y lugar, lote de terreno ubicado en calle Trouville sin número, que linda con los lotes 2 y 3 de la Av. Montreal al 980/1000, que en el fondo existe un playón de cemento articulado, de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Bs. As., designado como Parc. 25, Matrícula 13337, con Sup. Total de 317 mts. 10 dms2. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. G, Mza. 211 y demás datos obrantes en autos. Deuda: Municipal al 5/3/2013 \$ 8.058,43 (fs. 102/23) ARBA al 28/02/2013 (fs. 1641) \$ 386,10, Base \$ 58.000. y D) A LAS 11 Y 30 HS., mismo día y lugar, un lote de terreno ubicado en Av. Montreal 980 de Santa Clara del Mar, Pdo. Mar Chiquita, Bs. As., lindero al inmueble de calle Av. Montreal 970, designado como Parc. 3, Matrícula 13344. Nomenclatura: Circ. VI, Sec. G, Mza. 211, que tiene una Sup. Total de 217 mts. 10 dms2 y demás datos obrantes en autos. Bases de Venta \$ 70.000. Todos los lotes se subastarán al contado y mejor postor, Señal: 10%. Comisión 5%, a cargo del comprador más el 10% de aportes sobre todos los honorarios, más el sellado Fiscal del Boleto. Efectivo acto remate. Visita a los bienes el día 7 de agosto de 2014, dentro del horario de 10 a 11. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y denunciar en el mismo acto nombre y domicilio de su comitente. Venta decretada autos "Rey Marcial Máximo y Domizi Haydee Rosa s/ Concurso Preventivo" Hoy Quiebra, Exp. N° 56.217. Mar del Plata, 15 de julio de 2014. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.728 / jul. 25 v. jul. 31

PEDRO JOSÉ BOZZOLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 13 Dpto. Jud. M. del Plata comunica en autos "Máximo Raúl Alberto s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación) Expte. N° 117605" que el Martillero Pedro José Bozzolo, Mat. 636, subastará EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11 HS. en punto en Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sito en calle Bouchard N° 5345 de Mar del Plata: Lote 18 de la manzana 34 m, mide 10 mts. de fte. al S.O. por 43,30 mts. de fondo, Sup. 433 mts.2 Nom. Cat.: Circ. VI, Sec. H, Manz. 34m, Parc. 18, Mat. 5.764 (045) y demás circunstancias que surgen del título en autos. Base \$ 105.109. Sin postores se realizará 2da. subasta mismo lugar y hora el día 21 de agosto de 2014 con base \$ 78.832 y si tampoco hubiere postores 3er.

remate mismo lugar y hora el 4 de septiembre de 2014, sin base, al contado y mejor postor. Señal 10%, Comisión 5%, Sellado boleto 1,2% con más 10% aporte previsional sobre comisión, todo ello a cargo del adquirente, dinero efectivo acto remate. Comprador deberá constituir domicilio lugar asiento Juzgado y supuesto compra en comisión individualizar en el momento mismo del remate el nombre del eventual comitente, lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 582 CPCC. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones: del comprador en la subasta. Los asistentes deberán identificarse al ingresar al salón de remate. Adeuda Municipalidad Cta. 147.143/4 \$ 1.263,14 al 13/05/14, ARBA 045-239.572-0 \$ 4.852,60 al 25/04/14, OSSE Cta. 47.201/000, no registra deuda al 21/4/14. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Ocupado por fallido. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, apercibimiento Art. 585 C.P.C.C. Día de visita 6 de agosto de 2014 de 10 a 12 hs. Información: Córdoba N° 1512, Oficina 5, Tel/Fax 0223- 4961637. Mar del Plata, 17 julio de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.729 / jul. 25 v. jul. 31

ROBERTO J. ABRAHAM

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 10 de Lomas de Zamora, hace saber que el martillero Roberto J. Abraham (Col. 1480 CMCPLZ, CUIT 20-10526110-2, IVA Resp. Inscripto) venderá en subasta pública, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 9:00 HS. en el Salón del Colegio Público de Martilleros, sito en Portela 625, Lomas de Zamora, la Unidad Funcional N° 1, integrada por polígono 00-01 con entrada por la calle Humberto Primo 2113, perteneciente al inmueble de la calle Cabildo 806/812 esquina Humberto Primero N° 2111/2113 de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L, Mza. 97, Parc. 5a, Subparc. 1, Pol. 00-01, Matrícula 7952/1. El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación obrante en autos y se trata de un departamento de 60,64 mts.2. La exhibición será el día 11 de agosto de 2014 de 10:00 a 11:00 hs. Adeuda en concepto de: Imp. Inmobiliario \$ 707,60 al 5/2/2014 (fs. 259), Tasa Municipal \$30.298,86 al 5-2-2014 (fs. 263), AySA S.A. \$ 545,94 al 6-2-2014 (fs. 268). Venta al contado, efectivo y mejor postor, Base \$ 28.035, Señal 10% más Sellado Fiscal de 1,2%, Comisión 3% más IVA cada parte. Se hace saber que en caso de no haber postores, y luego de un lapso de 15 minutos, se ofrecerá nuevamente en venta el inmueble con la base reducida en un 25% (o sea \$ 21.027); y si aún no hubiere postores, y transcurrido el mismo lapso, se rematará sin base (Art. 577 del C.P.C.). El comprador deberá en el acto de la firma del boleto denunciar del nombre del comitente (en el caso de comprarse en comisión; Art. 582 CPC, texto Ley 11.909), así como también, constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimientos de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Venta ordenada en autos "Insúa Norberto c/ Gargiulo Antonio y otro s/ Ejecutivo" (Expte. N° 72421). Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 47.736 / jul. 28 v. jul. 30

ARIEL OSCAR GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzg. C.C. N° 4 sito de La Matanza, comunica en autos Consorcio 516 Vdas. C. Evita Dom. 0219551/8 c/ Haljan Marcela Noemí s/ Cobro Ejecutivo Dinero" Expte. 11181/2007, CUIT actora 33-69411117-9, que el martillero García Ariel Oscar CUIT 20-29732425-0, rematará al contado y al mejor postor EL DÍA 14 DE

AGOSTO DE 2014, A LAS 10:00 HS. en punto en Dr. Eizaguirre 1943 de San Justo (Col. Martilleros), el inmueble sito Edificio A-33 Piso 1° Depto. B del Complejo Habitacional "La Matanza 516 Viviendas", Barrio Isabel La Católica, de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. VII; Secc. N, Manz. 23, Parc. 1; Subparcela UF 48; Polígono 01-16; Matrícula 104.779,48, Haljan Marcela Noemí DNI 20.611.052, el que según constatación de fecha 22/02/14 fs. 378 estaría ocupado por la Sra. Haljan Marcela Noemí y su hijo menor de edad. Base \$ 43.407,00, Señal 10%, el 1,2% por sellado de boleto de compraventa (crf. Art. 46 inc. b ap. 1 Ley 14.333); el 1% por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905); comisión 6%, más IVA, que abonarán por mitades el ejecutado y el comprador, este último a su vez, abonará el 10% sobre el valor de la comisión en concepto de aportes de ley (Conf. Ley Prov. N° 14.085), deberá también constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la firma del boleto; de no hacerlo el comprador será apercibido aplicándose la norma del Art. 41 del rito. El comprador deberá depositar el importe del saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Justo, en la cuenta de autos y a la orden del infrascripto. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 Proc. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Registra deudas: OSN fs. 233 sin deuda, Arba fs. 215 \$587,10 al 23/10/12, Munic. de La Matanza fs. 242 \$ 6.141,65 al 30/10/12, Expensas fs. 395 \$ 53.858,42 al 30/04/14. Libérase al adquirente, hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, ED, revista del 18/03/97). Respecto a las deudas que pudieren existir por expensas comunes y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, el comprador asumirá el pago de la misma como obligaciones "propter rem" (Arts. 2416 y 3266 del Cód. Civil; Cam. Nac. Civil, Capital Federal, en pleno, "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isacc s/ Ejecución Hipotecaria", LL 1999 B, 384-98544; ED 183, 96-49330). Exhibición: días 12 de agosto de 2014 de 14 a 15 hs. Norberto Luis Valentini, Juez. San Justo, 7 de julio de 2014. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.583 / jul. 28 v. jul. 30

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, "Secre. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Burattini María Inés a/ Quiebra", Expediente N° 18.835 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, el 50% de una propiedad sita en calle Betolaza N° 552, Nom. Catas: Circ. I, Secc. B, Manza 80-b, Parc. 22, Partida 9808 (108) con la base de pesos ciento cincuenta mil (150.000). La propiedad se encuentra Desocupada. Señal 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas 1 hora antes de la subasta. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado con dos días de antelación a la subasta en la sede del Juzgado Brandsen N° 567 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 8 de julio de 2014. Hernando A.A. Ballatore, Secretario.

C.C. 7.766 / jul. 28 v. ago. 1°

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Coronel Suárez hace saber que la martillero Perla Virginia Juárez, (Colegiado 1162 del CMB. Blanca), designada en autos "Gómez Borelli Carlos Alberto c/Millemperier Sergio Fabián s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 11706/11, rematará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HS., en el Salón del Gran Hotel Coronel Suárez sito en calle Mitre y Brandsen de Cnel. Suárez. la 1/3 parte indivisa del inmueble sito en calle Maipú N° 332 de Coronel Suárez, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 2, Matrícula 2859 de Coronel Suárez (024). Base \$ 44.472, al contado. Señal 10%. Sellado Boleto 1 %, Comisión 3% cada parte (Más adicional ley e IVA sobre comisión). Todo dinero en efectivo acto subasta. Revisar de 11 a 11,30 hs., sobre el mismo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y grupo fiar. Reconoce deudas por Tasas Municipales y Arba. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Coronel Suárez, 18 de julio de 2014. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 57.792 / jul. 29 v. jul. 31

GERARDO DI PALMA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1 del D.D.J.J. de Junín (B), a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaria Única, en autos: "Figuerola Rubén Alberto c/ Lapadula Osmar Norberto s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 6.889; hace saber por el término de tres días, que el Martillero Di Palma Gerardo, CUIT N° 20-21986929-1, subastará al mejor postor, con la base de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11,00 HS, en el Colegio de Martilleros de Junín (B), sito en Belgrano N° 74, el 100% del inmueble cuya Nom. Cat. es: Circ. I, Sec. E, Mz. 108, Parc. 22, Inscrición de dominio Matrícula 13056/1987. El bien inmueble se encuentra ocupado. Deudas: Inmobiliaria \$ 1561,00 (al 11/6/13) y Municipales \$ 6570,20 (al 11/6/13). Comisión: 3% cada parte; Señal 10%; Sellado: A cargo del comprador. Compra en comisión: el comprador deberá indicar en el acto de la subasta, nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos (art. 582 del CPC). Saldo de precio: deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 del CPC). Deberá tributarse el I.T.I., previsto por arts. 7°, 9°, y 12 in fine y ccs. Ley 23.905, en un porcentaje del 1,5 que se detraerá del precio de venta. Día de visita: 20/08/2014, de 11.00 a 12.00 hs., previo convenir con el Martillero. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 580, 41 CPC). Se hace constar que quien concurra al acto de la subasta deberá acreditar su identidad con el documento pertinente. D.N.I. Demandado N° 4.948.914. Junín, 11 de julio de 2014. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 69.907 / jul. 30 v. ago. 1°

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Floriner S.A. c/Guerraz, Aldo R. y ot. s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 2.784, que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en Apolo N° 451 de Pinamar. Nom. Catast: Circ. IV, Secc. V, Mzna. 77, Parc. 19, Matrícula 14.762 (124). Superf. del lote 450 m2. Base \$ 129.708. De fracasar el remate, saldrá a la venta el 19-08-2014 Base \$ 97.281. Y en caso de resultado negativo se realizará el 22-08-2014 Sin Base, todas A LAS 10:00 HS. Señal 10%, Comisión 4% c/parte, 10% de aportes s/honorarios a cargo del comprador, 0,6% sellado de ley. Visita el 14-08-2014 de 11:00 a 11:30 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietarios, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. El boleto no podrá ser cedido con posterioridad a la toma de posesión. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a Dic./11: Municip.: \$ 4.597,80. A Nov./11: Inmob.: \$ 457,30. Informes al Mart. Tel.: 0223-491-5183. Mar del Plata, 18 de julio de 2014. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 34.708 / jul. 30 v. ago. 1°

HÉCTOR R. BUSCARINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única de Olavarría, Departamento Judicial Azul, hace saber que el martillero Héctor R. Buscarini, subastará EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS. en la sede del Centro de Martilleros de Olavarría sito en calle 9 de Julio Nro. 2263 de Olavarría, los siguientes inmuebles: a) El 50% de un inmueble urbano ubicado en calle Hornos N° 4555 de Olavarría, designado como Circunscripción I, Sección D, Quinta 176, Manzana 176 B, Parcela 12, Matrícula (078) 31.069, ocupado por meros ocupantes conforme auto de fs. 315. Adeuda Servicios Sanitarios (Agua) al 14/07/14 \$ 2368,94 y Tasa Municipal por Servicios Urbanos al 14/07/14 \$ 8335,03. b) El 100% de un inmueble urbano ubicado en calle Pellegrini N° 2403 esquina Bolívar de Olavarría, designado como Circunscripción I, Sección D, Quinta 176, Manzana 176 A, Parcela 8 C, Matrícula (078) 26.033, ocupado por meros ocupantes conforme auto de fs. 315. Adeuda Tasa Municipal por Servicios Urbanos al 14/07/14 \$ 5341,82 y Servicios Sanitarios (Agua) al 14/07/14 \$ 4075,18. Con base de: a) 50% Inmueble Matrícula 31.069 \$ 147.467,98. b) 100% Inmueble Matrícula 26.033 \$ 294.935,98. Se admiten ofertas bajo sobre cerrado que deberán ser entregadas en la sede de este Juzgado hasta las 9 hrs. del día inmediato anterior al día de la subasta, entregándose las mismas al martillero interviniente a las once horas de ese mismo día por el Actuario, previa constancia. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, nombre del oferente y domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta, el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas. La mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate. Si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente, prevalecerá la propuesta presentada primero. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Señal 30%. Sellado 1%. Comisión 4% a cada parte más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Pago en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. Saldo deberá abonarse dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate. De conformidad con la doctrina legal de la Suprema Corte de la Prov. de Bs. As., por la cual la suscripta vende en ejercicio de la función jurisdiccional, y en uso de las facultades que a la misma le confiere el art. 34 inc. 5° apartados d) y e) del C.P.C.C. determinase la prohibición de cesión de boleto de compraventa en la subasta decretada en autos, medida de restricción que se dispone dada la importancia de los bienes a subastarse y a los fines de lograr el mejor precio posible y transparencia en el acto. La medida dispuesta deberá anoticiarse conjuntamente las demás condiciones de venta en los edictos a publicarse. Visitas dos días previos al remate de 16:00 a 19:00 horas. Venta ordenada en el expediente "Equity Trust Company c/ Gobol Juan Bautista s/ Ejecución Hipotecaria Especial", Expte. 30.431. Olavarría, 18 de julio de 2014. Susana M. Sallies, Abogada-Secretaria.

Ol. 98.219 / jul. 30 v. ago. 1°

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-001116-08, seguida a CARLOS ADRIÁN GEREZ por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 6 entre 17 y 17/bis de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de junio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Adrián Gerez, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014.- Atento lo que surge de la notificación de Carlos Adrián Gerez en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1".

C.C. 7.681 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.291 (I.P.P. N° 03-00-000639-13) caratulada Incidente de Eximición de Prisión en favor de MERVI LLARO BENÍTEZ RICHARD, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido por no contar con su domicilio , la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo... 1.- No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Richard Mervi Llaro Benítez. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Autos y Vistos:...No contando con el domicilio del imputado, y considerando que la ley procesal no obliga su aporte, efectúese su notificación mediante Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1".

C.C. 7.682 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de Dolores, a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece, reunida la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento en Acuerdo Ordinario a objeto de dictar sentencia en el juicio caratulado: "Andrade Mario Alberto, Cabrera Gastón Cristian, Rivas Juana Marta - Usurpación de Inmueble", Causa N° 14.893, se procedió a practicar el sorteo que determinan los artículos 41 Ley 5.827 Orgánica del Poder Judicial y 266 del Código Procesal (Ley 7.425), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente, Doctores: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto. El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes cuestiones: 1ra.- Se ajusta a derecho la resolución recurrida? - 2da.- Qué pronunciamiento corresponde dictar?. A la primera cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Mediante resolución obrante a fs. 79/81/vta., el Señor Juez de garantías Dr. Diego Olivera Zapiola resolvió en cuanto fuera materia de agravio Disponer como medida cautelar la expulsión de JUANA MARTA RIVAS, CRISTIAN GASTÓN CABRERA y MARIEL THEISEN del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Contra dicho pronunciamiento interpuso recurso de apelación la Dra. María Verónica Olindi Huespi a fs. 92/93, el cual fue concedido en legal forma a fs. 114. Recepcionado el incidente en esta alzada, notificada la radicación e integración del Tribunal se encuentra la presente en condiciones de recibir pronunciamiento sin más trámite. Agravia a la impugnante el auto en crisis pues considera que se vulnera con lo dispuesto el principio de inocencia. Agrega que se atenta contra el principio a la vivienda digna, tenencia central del derecho humano. Señala que debe mediar una contracautela a favor de sus pupilos previo a la efectivización de la medida. Finaliza su exposición peticionando se haga lugar al remedio impetrado. Adelanto opinión en el sentido de que el remedio impetrado no habrá de prosperar. La medida dispuesta por el magistrado garante se ajusta a las constancias de la causa y a derecho. Ello por cuanto vemos que se ha acreditado en autos el derecho de propiedad que le corresponde al denunciante Andrade Claro Mario fundamentalmente a través del informe municipal de fs. 13, que fue despojado de la misma por los imputados. Llegado este punto debo señalar que en lo que a medidas cautelares se refiere, aparece acreditada, la verosimilitud del derecho - en su caso, el despojo de la posesión del inmueble - para justificar la medida (párr. 3° art. 231 bis C.P.P.). El art. 231 bis, C.P.P. habilita al Agente Fiscal a solicitar la medida cautelar que nos ocupa, y establece en su tercer párrafo: "La solicitud deberá ser resuelta en el menor plazo posible y se podrá disponer provisionalmente la inmediata restitución de la posesión o tenencia del inmueble, cuando el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil." Por lo tanto no veo obstáculo alguno en la presente investigación que impida adoptar la decisión aquí cuestionada al a quo. Sumado a ello cabe señalar que si bien no han prestado declaración en los términos de art. 308 del C.P.P. en autos, los coencartados no han justificado bajo qué título ostentaban del inmueble. En tales condiciones y teniendo en cuenta además el informe de fs.104, el cual detalla que la vivienda se haya sin ocupantes desde hace aproximadamente dos meses. Concluyo que debe rechazarse el remedio impetrado y confirmarse el auto en crisis. A la primera cuestión voto por la afirmativa. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión el Señor Juez Dr. Sotelo dijo: Atento el acuerdo arribado en el tratamiento de la cuestión pre-

cedente corresponde: I. - Rechazar el recurso de apelación impetrado por la Señora Defensora Oficial. II.- Confirmar el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso Disponer como medida cautelar la Expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al señor Claro Mario Andrade. Así voto. El señor Juez doctor Defelitto, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Dolores, 7 de agosto de 2013. María L. Angulo, Abogada – Secretaria. Dolores, 7 de agosto de 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la Sra. Defensora Oficial. II- Se confirma el pronunciamiento en crisis en cuanto dispuso Disponer como medida cautelar la Expulsión de Juana Marta Rivas, Cristian Gastón Cabrera y Mariel Theisen del inmueble sito en calle Solís N° 485 de Dolores y su restitución al Sr. Claro Mario Andrade. Notifíquese y oportunamente, devuélvase.

C.C. 7.705 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata a los 1° días del mes de abril de dos mil catorce reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires doctores Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, para resolver en la Causa N° 62.359 caratulada "RODRÍGUEZ, ÁNGEL ARIEL s/ Recurso de Queja (art. 433 C.P.P.)". Practicado el sorteo de ley resultó en la votación que debía observarse el orden siguiente: Mancini - Mahiques. Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal, Resuelve: I. Declarar Formalmente Admisible el presente recurso de queja (artículo 433 del Código Procesal Penal). II. Rechazar por Inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor General del Departamento Judicial Dolores, doctor Daniel Ignacio María Arias Duval, por los motivos expuestos al tratar la segunda cuestión, sin costas (artículos 421, 450 -según Ley 13.812-, 456, 465 inc. 2°, 530 y 531 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese a la Defensa y al Ministerio Público Fiscal y devuélvase para notificaciones pendientes. Gonzalo R. Santillán Iturres, Secretario.

C.C. 7.706 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003351-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ALBERTO VALDEZ PERALTA, cuyo último domicilio conocido era en calle Av. Buenos Aires N° 1165 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de junio de 2014. Autos y Vistos. Para resolver en la presente IPP N° 03-02-003351-09, en relación a la prescripción de la acción penal. Y Considerando: Primero: Que en fecha 17 de octubre del año 2009, se inicia la presente investigación en contra del ciudadano Valdez Peralta Alberto, en orden al delito que ha sido calificado como Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal. Que el encartado fue citado a tenor del Art. 308 del CPP, haciendo uso de su derecho a negarse a declarar (ver fs. 20/21). Con fecha 27 de noviembre del año 2009, la Sra. Agente Fiscal Dra. María Claudia Castro, requirió la elevación de la causa a juicio respecto del Sr. Valdez y orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Que atento las consideraciones que preceden, desde la fecha del requerimiento fiscal de elevación a juicio (27 de noviembre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 239 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que ha transcurrido el término previsto por el art. 239 del C.P. y el que prevee el art. 62 inc. 2° como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal o por la comisión de nuevo delito. (art. 67 del Código Penal).- En virtud de lo expuesto, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; Y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Alberto Valdez Peralta, de nacionalidad Paraguaya, C.I. N° 2.362.769, de apodo "Beto", nacido el

07 de agosto de 1973, de ocupación albañil, soltero, hijo de don Francisco Peralta y de doña Anselma Valdez, domiciliado en calle Avenida Buenos Aires N° 1165 de Ostende, Partido de Pinamar, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y sancionado por el Art. 239 del C.P., en virtud de haberse extinguido por prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Ostende en la que informa que Alberto Valdez Peralta no pudo ser notificado del auto de fs. 74/75 ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.707 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-002056-13 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JONATHAN LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 103 y Av. 27 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos. Dolores, 8 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión solicitada por Jonathan Javier Luna. Y Considerando: I. Que sin perjuicio de los reiterados pedidos de remisión de la I.P.P. de referencia a esta sede, a los fines de proveer la solicitud que ha dado lugar a la sustanciación del presente Incidente, con sujeción a lo resuelto por el Ad Quem a fs. 91/92, a la fecha no se obtuvo respuesta alguna. Ello no obstante, de la compulsas del S.I.M.P., se pudo constatar que, con fecha 12/11/2013, se dispuso la captura del nombrado encartado, medida que debe ser dejada sin efecto en razón de lo determinado por el art. 431 del C.P.P. II. Que en la I.P.P. N° 03-03-002056-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Doblemente Agravado por el Uso de Arma, y por ser cometido en Poblado y en Banda, previstos y penados por los arts. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, del Código Penal. Que el hecho investigado debe ser enunciado de la siguiente manera: Que el día 28 de febrero de 2013, siendo aproximadamente las 22:15 hs., un sujeto adulto de sexo masculino acompañado de dos sujetos masculinos, aún no identificados, se constituyeron en el domicilio sito en Avda. 24 entre los paseos 100 y 101 N° 129 de la ciudad de Villa Gesell, y valiéndose de armas de fuego con las cuales intimidaron al hijo del locador de la finca, en momentos que se encontraba entrando su motovehículo al interior de la finca, ingresaron a la finca de mención, y se apoderaron ilegítimamente de distintos elementos, entre ellos un celular marca Nokia modelo C3 de la empresa Movistar, una cámara fotográfica digital profesional marca Sony color negra de 32 megapíxeles, la suma de nueve mil quinientos pesos en efectivo, una mochila color gris y amarilla marca Reebok, la cual contenía una Netbook del Gobierno, documentación personal y de las unidades automotrices, como también una billetera que contenía la suma de dos mil pesos, discriminados en billetes de cien pesos, y la suma de quinientos pesos que se encontraban en otro bolsillo, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder. Que a partir de las declaraciones testimoniales prestadas por las víctimas de autos, las cuales dan cuenta de que, al momento de perpetrar el ilícito, a uno de los autores lo llamaban "Jony", el cual vive en las inmediaciones del lugar, sumado a ello que las características fisonómicas del imputado se corresponden con las aportadas con las víctimas, y finalmente la pericia de rastros practicada por los expertos, sobre uno de los cajones de un mueble del domicilio, arrojó resultado positivo, habida cuenta que la sección AFIS de Policía informa que el dígito pulgar de la mano derecha pertenece a una persona identificada como Jonathan Javier Luna, existen motivos bastantes para sospechar que el nombrado ha participado como coautor en el ilícito que se le enrostra en autos. II. Que en orden a la pena que el Código Penal con-

templa para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.), siendo por ende impropio la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Jonathan Javier Luna. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P., arts. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, del Código Penal, Resuelvo: I. Disponer el levantamiento de la captura dispuesta en relación a Jonathan Javier Luna, dado que el proveimiento de la petición que ha dado lugar a la sustanciación del presente Incidente, no se encuentra firma (arg. art. 431 del C.P.P.). II. No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Jonathan Javier Luna. III. Disponer la remisión de la I.P.P. de referencia a la sede de la U.F.I. interviniente, con el fin de no demorar su trámite en relación al resto de las personas que podrían encontrarse involucradas en la comisión del ilícito investigado y toda vez que el representante del Ministerio Público Fiscal no ha determinado la conclusión del trámite de la pesquisa. Notifíquese al imputado, al Dr. Marengo y al Sr. Fiscal con la remisión de la I.P.P. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Regístrese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Villa Gesell en la que informa que Jonathan Javier Luna no pudo ser notificado del auto de fs. 7 y vta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lázzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Dolores, 27 de junio de 2014. Juan M. Nogara, Abogado, Secretario.

C.C. 7.708 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a BLAS ALBERTO GILBERTO ESNAOLA la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 14 de julio de 2014.- (...) Resuelvo: I.- Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 10534 seguida a Blas Alberto Gilberto Esnaola (titular del D.N.I nro. 28.672.947, argentino, nacido el 22 de agosto de 1981) y a (...) en relación al delito de Hurto Simple (Art. 162 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-000132-12 cometido el día 6 de enero del año 2012, en perjuicio de Omar Guillermo Miguel (Art. 323 inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Asimismo, no surgiendo del cuerpo investigativo de referencia el actual paradero del encartado Esnaola, notifíquese al mismo del presente resolutorio por medio de edictos judiciales. Devuélvase la I.P.P. N° 17-00-000132-12. Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Virginia G. Goycochea, Secretaria". Trenque Lauquen, 15 de julio de 2014.

C.C. 7.674 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a HUGO RUBÉN AGUIRRE (argentino, instruido, soltero, changarín, nacido el día 14 de mayo de 1975 en la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, hijo de María Susana Aguirre, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2019 de la Ciudad y Partido de Merlo, con Documento Nacional de Identidad N° 24.534.358) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 1067 caratulados "Aguirre, Hugo Rubén s/ Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego y Otros" del registro de la Secretaría Única a cargo de la suscripta, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 14 de julio de 2014. No habiendo comparecido el encartado Aguirre a la sede de este Tribunal, conforme fuera ordenado a fs. 524 y 533, y sin perjuicio que las notificaciones cursadas por la Comisaría de Merlo I no fueron efectuadas personalmente (cfr. fs. 526 y 535), toda vez que en las distintas oportunidades que se constituyera personal en el domicilio del nombrado, este no fuera hallado, e ignorándose su paradero, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notifica-

ción edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129, C.P.P.). Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente". Morón, 14 de julio de 2014. Samanta Beortegui, Secretaria.

C.C. 7.677 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-004100-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GUSTAVO RAÚL MERA, cuyo último domicilio conocido era en calle casa 34 B Costa Sur de Cipoletti, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila en favor de Gustavo Raúl Mera; y Considerando: Primero: Que en fecha 23 de octubre de 2013, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Proceso Especial de Flagrancia, Departamental, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado Gustavo Raúl Mera por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (10 de octubre de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 277, Inc. 1° ap. c) del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Juan Manuel Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gustavo Raúl Mera en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67, Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62, Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gustavo Raúl Mera, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, mecánico industrial, con DNI N° 34.573.445, hijo de Raúl Fernando y de doña Marisol Rivera Morales, nacido el día 7 de septiembre de 1989 en Cipoletti, Pcia. de Río Negro, domiciliado en Casa 34 B Costa Sur de la ciudad de Cipoletti, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 277 Inc. 1° ap. c) del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de junio de 2014. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la presente IPP en la que informa que Gustavo Raúl Mera no pudo ser notificado del auto de fs. 140/141, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.709 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En causa caratulada: "Luna Maximiliano Andrés; s/ Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano

Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, IPP N° 03-00-3038-13, a fin de notificar al prevenido nombrado MAXIMILIANO ANTONIO LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle Galicia entre las calles 40 y 41 del Barrio San Martín de San Clemente del Tuyú, y/o en calle Avenida 12 N° 330 entre 40 y 41 de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Acuerdo. En la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece, se reúnen en Acuerdo Ordinario los Señores Jueces Doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 59369 caratulada "Luna Maximiliano s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky - Violini. Antecedentes. En lo que interesa destacar, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores confirmó la denegatoria de eximición de prisión solicitada en favor de Maximiliano Luna. Contra dicho pronunciamiento, el Defensor Oficial (fs. 35/41) interpuso recurso de casación, solicitando se haga lugar a lo pretendido, cuya denegatoria motivo la presente queja (46/52 vta.). Radicada con noticia a las partes (fs. 54 vta.), la Sala se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se tratan y se votan las siguientes Cuestiones. Primera. ¿Corresponde hacer lugar a la queja y recurso interpuesto? Segunda. ¿Que pronunciamiento debe dictarse? Votación. A la primera cuestión el Sr. Juez Doctor Borinsky dijo: La Denegatoria de eximición de prisión en función a la calificación legal asignada, en principio, al hecho para el que se prevee una escala que parte de seis años y ocho meses de prisión o reclusión y llega a un máximo de veinte años de prisión o reclusión, son razones que obstan a la excarcelación y como consecuencia a la eximición de prisión (Art. 185 a contrario del Código Procesal Penal) y por estos fundamentos, postulo el rechazo de la queja y recursos intentados, con costas (Arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal) y a esta cuestión, voto por la negativa. A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Violini dijo: Adhiero al voto del doctor Borinsky, por sus fundamentos y a esta cuestión voto por la negativa. A la segunda cuestión el señor Juez Doctor Borinsky dijo: Que de conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde hacer lugar a la queja y rechazar por improcedente el recurso intentado, con costas (Arts. 18 y 75 inciso 22 del la Constitución Nacional; 8.2.h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión el señor Juez Doctor Violini dijo: Voto en igual sentido que el doctor Borinsky. Con lo que no siendo para más se dio por terminado el Acuerdo dictando el Tribunal la siguiente Resolución: Hacer lugar a la queja y rechazar por improcedente, el Recurso de Casación, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen para su archivo. Fdo. Ricardo Borinsky, Juez. Presidente de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Fdo. Dr. Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "...Dolores, 27 de junio de 2014. Por recibido constancia del Diario Boletín Oficial y advirtiéndolo el suscripto que no se transcribió la resolución del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires de fecha cinco de diciembre de 2013, librese nuevo oficio con transcripción completa del mencionado fallo judicial a fin de proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.710 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003427-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE RAMÓN LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Costanera N° 4818 de La Lucila del Mar, el siguiente texto que a continuación se

transcribe: "Dolores 22 de mayo de 2014. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Ramón López, y Considerando: Que a fs. 47 y vta., el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Jorge Ramón López por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el arto 62 Inc. 2° en su relación con el Art. 245 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Jorge Ramón López en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Jorge Ramón López, de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 20.058.317, de ocupación artista, instruido, nacido el 9 de febrero de 1968 en La Plata, hijo de Héctor (f) y de doña María Carlota Monzón (v), domiciliado en calle Costanera N° 4818 de La Lucila del Mar, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida, la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició a Cría. de La Lucila del Mar. Conste. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de julio de 2014. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de La Lucila del Mar en la que informa que Jorge Ramón López no pudo ser notificado del auto de fs. 48 y vta., ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.711 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.193/1/Causa N° 13.193/IPP N° 005218-13, caratulado: "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Juan Ceferino Ávila y otro", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JUAN CEFERINO ÁVILA, con último domicilio conocido en calle Moisés Tinao N° 2330 entre 48 y 50 de Ranchos, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María Rosa Lagar, Secretaria de la Defensoría Oficial Dptal., en beneficio y representación de Ceferino Juan Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Y Considerando: I) Que en la I.P.P. N° 005218-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental y conforme se desprende de las siguientes constancias de autos, a saber: denuncia de fs. 9 y vta.; acta de inspección ocular de fs. 12 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 13 y vta.; declaración testimonial de fs. 14 y vta. Acta de Levantamiento de evidencias físicas de fs. 16/17; declaración testimonial de fs. 19 y vta.; acta de fs. 20/21; acta de visu de fs. 22 y vta.; placas fotográficas de fs. 23/27; declaración testimonial de fs. 21, 28 y vta., 192/93 y demás constancias de autos, se tiene por legalmente acreditado que: " En la localidad de Chascomús, jurisdic-

ción del Partido del mismo nombre, el día veinticinco de agosto de dos mil trece siendo aproximadamente las 04 horas, dos personas adultas del sexo masculino, ingresaron a la playa de expendio de combustible de la Estación de Servicio EG3 sita en Ruta 2 kilómetro 16 mano ascendente de la citada localidad, y previo a amedrentar al empleado de turno con un arma de fuego, tipo revolver color oscuro, caño largo, se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo en un total entre \$ 700 y \$ 800 todo en billetes de bajo valor nominal, una (01) billetera de cuerina de color negro en mal estado de conservación y un (01) teléfono celular marca Nokia color rojo y negro, con linterna del tipo frontal con número de abonado 02241-15472943, todo propiedad de Omar Oreste Corbatta, dándose luego de ello a la fuga". Se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego", previsto y sancionado por el Art. 166 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante de los co-imputados Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P. Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Juan Ceferino Ávila y Víctor Ezequiel Maldonado. Notifíquese a los co-imputados; Defensor Oficial y Agente Fiscal; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez del Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone el libramiento del presente: Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de la presente Incidencia, librese nuevo oficio al Boletín Oficial, a los fines de notificar a Juan Ceferino Ávila de lo resuelto en fecha 12 de noviembre de 2013, por Edicto Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II.- Téngase presente el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 6/7, por parte del Dr. Gustavo Estrada, para su oportunidad. Fdo. Emiliano Javier Lazzari, Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. M. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.712 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS PIO, Argentino, nacido el día 7 de octubre de 1993 en Baradero Pcia. de Buenos Aires, hijo de Orlando José Pío e Hilda Laserna, con último domicilio conocido en calle Pacheco de Melo 1080, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3291, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 62 y 67, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Carlos Pío, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3291 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 3291 (Arts. 129 y C.P.P.). San Nicolás, 18 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.730 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FERNANDO DE NAZARET SORIA, D.N.I. N° 38.093.905, Argentino, nacido el día, hijo de Eduardo Soria y de Nilda Rojas, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga N° 1557, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N°

3418, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 61, 63, 65 y 66, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando De Nazaret Soria, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3418 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3418 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 24 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.731 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO ANTONIO FERNÁNDEZ, D.N.I. N°, Argentino, nacido el día 5 de septiembre de 1995, hijo de Roberto Antonio y de Marcela Gabriela Leguizamón, con último domicilio conocido en calle Avellaneda 545 B° La Loma, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3528, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de junio de 2014. Atento a los informes obrantes a fs. 50 y 53, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Antonio Fernández, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3528 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado: sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3528 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de junio de 2014. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 7.732 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a CUEVAS JOSÉ ISAIÁS, en causa N° 3151 que por Robo en grado de tentativa en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Julieta Paluzzi del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 30 de junio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Julieta Paluzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.733 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a FACUNDO ARIEL RAMÍREZ, Argentino, soltero, instruido, desocupado, hijo de Camilo Facundo y de Mabel Nilda Paz, nacido el 16/6/86 en San Pedro, DNI N° 32.324.193, último domicilio: Avda. 11 de Septiembre N° 215 de San Pedro, Prov. de Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de julio de 2014. Por devuelta la causa, atento al informe policial de fs. 74 vta. y no habiendo aportado otro domicilio el Defensor Oficial, ignorándose el paradero actual del encartado Facundo Ariel Ramírez y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo.

Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto Agravado en San Pedro, en causa N° 3632 de este registro, caratulada: "Ramírez, Facundo Ariel - Hurto Agravado en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 2 de julio de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 7.734 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a LAUREANO SANTIAGO MILÁN, se le sigue al nombrado en causa N° 2963 caratulada: "Segovia Lucas Adrián- Milán Laureano Santiago Robo en grado de Tentativa San Nicolás", por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo, del Dr. Sebastián Zibiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Depart., y por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenarse su detención. San Nicolás, 03 de julio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.735 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana Interinamente a cargo de la Sra. Juez Dra. Graciela Adriana Cione, notifica por este medio a MAXIMILIANO EMANUEL LÓPEZ, D.N.I. 37.696.509, que en la causa N° 0008068, caratulada "López, Maximiliano Emanuel s/ Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Maximiliano Emanuel López, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad (Arts. 45 y 239 Del Código Penal), hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 09 de enero del año 2014, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se lo notificará a tenor de lo previsto en el Art. 60 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires".... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, 07 de julio de 2014. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.738 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, secretaria a cargo del Dr. Ricardo Gregorio Giúdice notifica y emplaza a YÉSICA GISELA ARENAS, progenitora de V.I.A, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerla por consentida, en los autos caratulados AV. s/ Abrigo (Expte. N° 63.999), ha resuelto: Lomas de Zamora, 5 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1) Declarar a la menor V.I.A en estado de abandono y por ende en situación de adaptabilidad. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2014. Ricardo Giúdice, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.768 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Lanús, sito en la calle Carlos Tejedor 283, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado con fecha 6/6/2011 la quiebra de JOSÉ ALBERTO ANDALLI, L.E. 4.487.813, con domicilio real en Dr. Roberto Crotti 552, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Jorge Luis Fernández en el domicilio de Portela 721, Lomas o a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 80 piso, oficina "E", Capital Federal los días martes y jueves en el horario de 13 a 17, hasta el día 26/8/2014. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 16/9/2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 16/10/2014. Se intima a la fallida y a los terceros con bienes o documentación de propiedad de aquélla, los entreguen al Síndico designado (Conf. Art. 88 inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Lanús, 15 de julio de 2014. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 7.771 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Miriam Beatriz Buzzo, Secretaría única a cargo de la Dra. Eleonora Nápoli, notifica a la Sra. PAOLA ANDREA DIAZ TAPIA de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014, Resuelvo: Declarar a la niña M.D.M.D.T. en estado de abandono, y por ende, colocarlo en situación de adoptabilidad. y hágase saber a la Sra. Paola Andrea Díaz Tapia que en caso de disconformidad deberá presentarse con debido patrocinio letrado. - Notifíquese. Oficiéese. - Fdo. Miriam B. Buzzo, Juez, ante mí: Nápoli Eleonora, Secretaria. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014. Eleonora Nápoli, Secretaria.

C.C. 7.784 / jul. 28 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATAN LUIS TORREZ, DNI 34.342.972, en la causa N° 2852, que por el delito de Robo en Médanos, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de julio de 2014. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.765 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en el marco de la causa N° 32.561 del registro de esta Alzada, seguida a Cristian Javier Denis por el delito de Homicidio en ocasión de robo, a efecto de solicitarle tenga a bien publicar por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta Provincia, el siguiente edicto: "La Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 días al imputado CRISTIAN JAVIER DENIS, a los efectos que comparezca al asiento de este Tribunal -sito en Autopista Presidente Perón, esquina Larroque, Edificio de Tribunales, 3er. Piso sector F°. Banfield- a fin de cumplimentar actuaciones judiciales en el marco de la causa N° 32.561 que se le sigue al nombrado ut supra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (cfrme. Art.129 del C.P. P.). Lomas de Zamora. 14 de julio de 2014. Mariano Alejandro Puncini, Secretario".

C.C. 7.772 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL EDUARDO VIOLA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 077471-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego no habida. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 80/83 y 91/93 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Eduardo Viola, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Jueza. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.773 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS ALBERTO MARTÍNEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 012262-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 10 de julio de 2014. En atención a lo que surge

de los informes de fs. 92 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Lucas Alberto Martínez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 10 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.774 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JOHANA ELIZABETH ESPILLAGA, en causa N° 07-00-022721-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de abril de 2014. Vista: La presente causa N° 07-00-022721-13 (I.P.P. de trámite en la UFLYJ N° 21 Departamental) del registro de éste Juzgado de Garantías N° 1, seguida contra Johana Elizabeth Espillaga y otros, a fin de resolver respecto a la solicitud de elevación ajuicio requerida por el Sr. agente fiscal y la oposición formulada por la defensa, y Considerando:... Resuelvo: I Sobreseer totalmente a Johana Elizabeth Espillaga, de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Tenencia de Estupefacientes en concurso real, con Tenencia de Arma de Uso Civil sin la debida autorización legal (dos hechos) en concurso ideal con Tenencia de arma de guerra sin la debida autorización legal. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 54, 55, 189 bis, Inc. 2do., 1er. y 2do. Párrafo del Código Penal y 14 1er. párrafo de la Ley 23.737)...Regístrese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de julio de 2014 Atento lo informado a fojas 341, notifíquese a Johana Elizabeth Espillaga de la resolución de fojas 331, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Mariano G. Amati, Secretario.

C.C. 7.775 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a SOSSA DAZA, MANUEL ESTEBAN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-14044-12 (N° interno 4937) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 2 de julio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sossa Daza, Manuel Esteban por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo, efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.776 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a ROS, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-773453/3 (N° interno 3194) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento público falso, cuya

resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Ros, José Luis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 7 de julio de 2014.

C.C. 7.777 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Ténuta, cita y emplaza a MUÑOZ BURGOS, MIGUEL ANDRÉS; CASTRO OYARZUN, JOSE-LIN ESTER y TAPIA MANQUELEPE, CAROLINA ANDREA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-18696-12 (N° interno 4924) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 27 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Muñoz Burgos, Miguel Andrés; Castro Oyarzun, Joselin Ester y Tapia Manquelepe, Carolina Andrea por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse los nombrados dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se les declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Ténuta, Juez. Ante mí Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.778 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ADOLFO CASAGRANDE DI LOLO, D.N.I. N° 7.736.508, nacido el 1° de enero de 1943, en Capital Federal, de estado civil soltero, hijo de Juan Adolfo y de Elvira, con último domicilio en calle Irigoin 452 de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 19712-12/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de junio de 2014. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Juan Adolfo Casagrande Di Lolo, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4822/4 del registro del Juzgado Correccional N° 4 Deptal. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Juan Adolfo Casa Grande Di Lolo en el término fijado se revocará la condicionalidad de la condena de un (1) año de prisión de ejecución condicional, más las costas del proceso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 9 de junio de 2014. Alejandra S. Ifran, Secretaria.

C.C. 7.779 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.) a BLANDI MARIN, GUSTAVO,

argentino, nacido el 15 de mayo de 1965, en Capital Federal, Divorciado, con último domicilio en calle Seaver N° 25 de la localidad José Mármol, Almirante Brown, hijo de José Salvador y de María Josefa, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 892028/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "... Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 892028/2 promovido en relación a Blandi Marin, Gustavo: Considerando: Que con fecha 24 de octubre de 2011, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 06 Departamental dictó Veredicto y Sentencia, mediante la que se condena a Blandi a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas y quinientos pesos (\$ 500) de multa, por resultar autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. A fs. 13 de esta incidencia obra el respectivo cómputo de pena, donde surge que la pena impuesta al nombrado venció el día 18 de diciembre de 2012. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad por beneficio excarcelatorio el 25 de agosto de 2011 (ver fs. 13), cumpliendo con las obligaciones que en esa oportunidad se le impusieron (conf. informe del Patronato de Liberados de fs. 59/61). Ahora bien, cabe analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos quinientos (\$ 500) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba en libertad, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Habiendo sido beneficiado con el Instituto de la Excarcelación en fecha 25 de agosto de 2011, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tornó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, la cual al día de la fecha no ha abonado. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 18 de diciembre de 2012, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigirse al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos quinientos (\$ 500). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados. Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos quinientos (\$ 500), impuesta a Blandi Marin, Gustavo, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 892028/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P.. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea. Cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de junio de 2014.

C.C. 7.780 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, Notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a CAMPOS RODRÍGUEZ, ÉRICA BELÉN, D.N.I. N° 36.054.512, nacida el 3 de noviembre de 1990, en la localidad de Monte Grande, de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltera, hija de Mario Ligorio y de Blanca Beatriz, con último domicilio en calle San Carlos 1015 y Prayones de la localidad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 020401-10/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "...Lomas de Zamora. 16 de abril de

2014. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente Incidente de ejecución de Condena firme N° 020401-10/2 promovido en relación a Campos Rodríguez, Érica Belén; considerando: Que conforme surge de las presentes actuaciones, con fecha 07 de junio de 2011 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 01 Departamental, condenó a la nombrada "ut supra" a la pena de cuatro (04) años de prisión, accesorias legales y costas, más la multa de pesos quinientos (\$ 500) por resultar autora penalmente responsable del delito de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización. Hecho ocurrido el día 10 de abril de 2010 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 7 practicado por el Tribunal interviniente y de la certificación efectuada por la Actuaría a fs. 8/vta., se estableció que la pena impuesta a la nombrada venció el pasado 09 de abril de 2014. También debe señalarse que la causante obtuvo su Libertad por agotamiento de pena en esa misma fecha, esto es el 09 de abril de 2014 (ver fs. 461), no habiendo gozado de ningún beneficio de libertad anticipada. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos quinientos (\$ 500) adeudada por la penada de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia la causante se encontraba detenida, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Así he señalado en otros incidentes en los que tuve que resolver, que habiendo sido beneficiado el condenado de que se trate con un Instituto de Libertad Anticipada, es ese momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, que se torna exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 09 de abril de 2014, siendo esta fecha el tope máximo para que pueda exigirse a la mentada el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Modificando con ello el criterio que antes sostuviera en otros incidentes en los que tuve que resolver cuestión análoga. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos quinientos (\$ 500). Finalmente, corresponde dejar sentado que lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos quinientos (\$ 500), impuesta a Campos Rodríguez, Érica Belén, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 020401-10/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remitase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Secretaría, 26 de mayo de 2014. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 7.781 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SEBASTIAN ANDRÉS DELGADO, D.N.I. N° 18.852.752, nacido el 27 de enero de 1988, en la localidad de Adrogué, de la Provincia de Bs. As., de estado civil soltero, de ocupación desocupado, hijo de César Andrés y de Margarita Delgado, con último domicilio en calle Derqui N° 59 de la localidad de Adrogué, Provincia Bs. As., de a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 060366-09*2 promovido en relación al nombrado. Para

mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así 10 ordena: "... Lomas de Zamora, 7 de julio de 2014. En atención a lo que surge de fs. 15 y 20 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Sebastián Andrés Delgado, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 3950/5 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Deptal.. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew, Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Sebastian Andrés Delgado en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordante s del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 7 de julio de 2014.

C.C. 7.782 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a JONATHAN EDUARDO COMAN, argentino, D.N.I N° 38.605.852, con último domicilio en calle Algarrobo N° 793 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en calle Talcahuano N° 278 1er piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de la causa N° 61.581/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de julio de 2014. Fdo. Isabel Acción, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los días del mes de julio de 2014. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 7.783 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura Verónica Ninni, notifica a GASTÓN JAVIER CICCONE, en causa N° 07-00-066444-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014... Autos y Vistos: Por ello: Esta Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Rechazar los recursos de apelación interpuestos, y por ende, confirmar el auto de fs. 488/492 en el que: I) no se hace lugar a la nulidad articulada por la defensa. (Art. 201 "a contrario sensu" del C.P.P.). II) Se sobresee a Gastón Javier Ciccone en orden al delito de Homicidio Simple. (Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.). III) Se eleva la presente causa a juicio respecto de Horacio Gabriel Luna y Lucas Maximiliano Luna en orden al delito de Homicidio Simple. (Arts. 337 del C.P.P.; y 79 del C.P.). Se tienen presentes las reservas efectuadas por el Sr. Defensor Particular a fs. 497/508 y vta." Fdo.: Alejandro Rolón, Carlos Navascues y Miguel Alberdi, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014... Atento lo informado a fojas 544/vta. y lo manifestado por la defensa a fs. 549, notifíquese a Gastón Javier Ciccone de la resolución de fojas 537/540, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Laura Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Federico P. Navascues, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.785 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal -oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a ALEJANDRO NICOLÁS CORZO, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4671/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento. Como recaudo legal a continua-

ción se transcribe la parte pertinente del auto: "Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. En atención al estado de autos, practique el Actuario el cómputo de vencimiento de pena (Art. 500 del CPPr). Fdo. Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado". Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Alejandro Nicolás Corzo Arias, mediante el veredicto y sentencia dictado el día 06/09/13, cuando se lo condenó a la pena un (1) año de prisión y costas, mas la declaración de reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento, hecho ocurrido entre las 21:00 horas del día 22 de febrero de 2011 y las 13: 15 hs. del día 23 de febrero del mismo año (Artículos 29 Inc. 3º, 40, 41, 45, 50 y 277 Inc. 1º acápite c) del Código Penal y 1º, 210, 373, 375 Inc. 2º del Código de Procedimiento Penal (cfr. fs.258/262), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4671/7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Alejandro Nicolás Corzo Arias fue detenido el día 23 de febrero de 2011, habiendo recuperado su libertad en fecha 1º de marzo de 2011. Posteriormente, en fecha 3 de octubre de 2012, este organismo resolvió dictar la prisión preventiva de Corzo, en virtud de encontrarse detenido a disposición del Juzgado de Menores N° 3 de Capital Federal en causa 29463/2012, recuperando su libertad el día 25/09/13, en los términos del artículo 169 Inc. 9º de C.P.P... En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Alejandro Nicolás Corzo Arias venció el día 25/09/13. Es el computo que practico. Secretaría, 12 de diciembre de 2013. Fdo. Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado. Secretaría, 10 de julio de 2014. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 7.786 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CLAUDIO NICOLÁS SACCO TROPÍA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 014343/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Port. ilegal arma de guerra c/ Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informales de fajas 314 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Claudio Nicolás Sacco Tropa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de julio de 2014. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 7.787 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SANABRIA, NARCISO, poseedor del DNI N° 8.225.254, nacido el 29 de octubre de 1944, hijo de Pantaleón Sanabria y Andrea González, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-5080/10 (Registro Interno N° 5502), caratulada "Sanabria Narciso s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Narciso Sanabria, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014.

C.C. 7.788 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ROMANO, DÉBORA MERCEDES, poseedora del DNI N° 30.019.489, nacida el 24 de octubre de 1983, hija de Romano Pedro Carlos y Godoy Nora Alicia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 52.404-10 (Registro Interno N° 5061), caratulada "Romano Débora Mercedes s/ Usurpación de Propiedad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a la inculsada Débora Mercedes Romano, como así también lo informado por su Defensor Oficial a fojas 211, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 15 de julio de 2014. C.C. 7.789 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr Jorge Walter López, notifica a MARCOS ERNESTO DÍAZ LEDESMA, en causa N° 07-00-765109-07 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal la resolución que a continuación se transcribe: "Acuerdo... Antecedentes... Cuestiones... Votación... Resolución: Rechazar el recurso interpuesto, con costas. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 448, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, remítase a origen para su archivo..." Fdo. Ricardo Borinsky, Juez Presidente de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As. Víctor Horacio Violini, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 18 de julio de 2014. Atento el decisorio de fs. 38/39vta., y habiéndose notificado la señora defensora particular, notifíquese en igual sentido a Marcos Ernesto Díaz Ledesma del referido resolutorio. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.790 / jul. 28 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FELIPE ÁLVAREZ RAMÍREZ, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos, Felipe Álvarez Ramírez... cíteselos por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término e tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obra apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014.

C.C. 7.838 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PAULA TATIANA ARENAS GONZÁLEZ, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presen-

te, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos, ... Paula Tatiana Arenas González ... cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014.

C.C. 7.839 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS OSORIO OSPINA, con último domicilio en Santiago del Estero 186 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2885, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de julio de 2014. En atención al informe que antecede y sin perjuicio de las actuaciones policiales que oportunamente se remitirán, desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos,... Carlos Andrés Osorio Ospina... cíteselos por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 10 de julio de 2014.

C.C. 7.840 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos del Sr. ROBERTO JULIO FLORES para que comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en los autos "Flores Roberto Julio c/ Bonilla María de los Ángeles y ot. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 25273/11), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente. Se transcribe el auto: "San Isidro, ...de julio de 2014... Emplácese a los herederos de Roberto Julio Flores para que en el término de 10 días comparezcan -por sí o por apoderado- a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente en caso de incumplimiento. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial, sin cargo y perjuicio del reintegro del importe correspondiente en su oportunidad (Art. 146 del CPCC)... Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". San Isidro, 14 de julio de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.841 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaria Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana TIRZAH VAN RAADSHOOVEN para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución dictada en fecha 3 de julio de 2013, recaída en la causa N° 19.968 del registro de este Juzgado, caratulada "Carminatti, Tomás s/ Art. 10 Ley 10.067" que a continuación paso a transcribir: "Pilar, 13 de julio de 2013... Autos y Vistos... y Resultando... Y Considerando... Resuelvo: 1)... 2) Arbitrar los medios necesarios a fin de hacerle saber a la Sra. Tirzah Van Raadshooven, guardadora del niño Tomás Carminatti, que deberá iniciar las acciones de fondo que correspondan ante el Juzgado de Familia competente.. Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 11 de julio de 2014. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. María Lorena Vandamme, Secretaria.

C.C. 7.844 / jul. 29 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS BERNABÉ EZEQUIEL GARCÍAS, con último domicilio en Medrano 2230 y Sánchez de Loria de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2886, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 60, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Bernabé Ezequiel Garcías, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler Secretario, Secretaría, 15 de julio de 2014.

C.C. 7.845 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de la presidencia del Tribunal del Trabajo N° 2 (dos) de La Matanza, dentro de los autos caratulados: "Ghezzi Omezzolli Nelson c/ FURCHI MARRANO Y DI PALMA S.R.L. y otros s/ Despido" Expte. N° 10592/2010 ha dictado la siguiente resolución: "La Matanza, 17 de septiembre de 2012, De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Furchi Marrano y Di Palma S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.606/607), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo) Firmado. Dra. Elisa C. Bendersky. Juez". San Justo, 30 de junio de 2014. Patricia Sara Gunsberg, Secretaria.

C.C. 7.848 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2º piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, Notifica a: IVONE FILIPELLI, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, enfermera, domiciliada en la calle N° 1779 de la localidad de Marcos Paz, titular del D.N.I. 1.377.006; HUGO RICARDO SOSA, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, pintor, con último domicilio conocido en la calle Almeida N° 464 entre las calles Boyaca y Bulnes de Barrio Matera, Merlo, titular del D.N.I. 20.683.239; TEOLINDA DEL VALLE CRUZ, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, instruida, ama de casa, con último domicilio conocido en la calle Blanco Encalada N° 1890 y Pedro Benoy de la localidad de Merlo, titular del D.N.I. N° 05.485.129; JÉSICA ELIZABETH CAÑETE, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, D.N.I. N° 36-476.911, con último domicilio conocido en la calle Rosini N° 1200 de la localidad de Merlo; JOSÉ PELLE, de nacionalidad italiana, casado, instruido, changarín, con último domicilio conocido en la calle Juan Manuel de Rosas 867 entre Libertad y Jujuy de Merlo, D.N.I. N° 93.504.205; HÉCTOR JULIO MANZUR, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación albañil y sereno, con último domicilio conocido en la calle Pico N° 86 y Pizurno de Parque San Martín, titular del D.N.I. N° 24.390.629, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-343226-07 dictada por el Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ N° 3 Departamental, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 08 de octubre del 2010. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I. Archivar las presentes actuaciones, a tenor de lo normado por el artículo 268 cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente y notifíquese al denunciante (Arts. 83 Inc. 8º y 128 del C.P.P.). Firme y ejecutoriado, cúmplase. III. Hágase saber al Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamental de lo resuelto en autos. IV. Fecho y en mérito a lo dispuesto por los Arts. 48 y 82 del Acuerdo N° 2212/87 y su modificatoria del Acuerdo 2976/00 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, remítase la presente al Archivo Departamental en

carácter de archivada, debiendo ser destruida a partir del día 8 de octubre del año 2020. Fdo. Mario Alberto Ferrario, Agente Fiscal", debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 19 de junio de 2014. Germán A. Barcos, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.849 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 614/2008 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ACEVEDO JORGE ALEJANDRO por Encubrimiento en Mar del Tuyú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 102 y 1 bis de San Cte. del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio 16 de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 614/08, sobreseyendo totalmente a ...Acevedo Jorge Alejandro cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Dournic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, julio 16 de 2014.

C.C. 7.851 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, sito en calle Pinto N° 1251 de Pergamino, en los autos N° 440/2006 caratulada "Pelle, Juan José - Fernández, Carlos Alberto s/ Defraudación por contratación simulada y Estafa procesal", notifica por este medio a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 5.321.477, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Por recibida la presente causa N° 44.503 caratulada "Fernández, Carlos Alberto s/ Recurso de Casación", atento lo requerido a fs. 259 por el Subsecretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Ignacio Mariano Lasarte, y teniendo en cuenta lo actuado a fs. 242/258, notifíquese por edictos al imputado Carlos Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Tribunal a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). ía de Juicio para que se expidan al respecto... Fdo. Dr. Miguel A. Gaspari. Presidente. Tribunal en lo Criminal N° 1". Pergamino, 16 de julio de 2014.

C.C. 7.852 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 8496 seguida a MAXIMILIANO CAMPAÑA PISCICELLI por la infracción al Art. 59 Inc. "B" Dec. Ley Provincial 8.031/73, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Autos y Vistos: Siendo intimado el Sr. Campaña Piscicelli al pago de la multa impuesta por la resolución de fs. 67/71vta., no habiendo acreditado el pago de la misma, intímese nuevamente al Sr. Maximiliano Campaña Piscicelli a que en el plazo de tres (3) días de notificado acredite el pago de la misma, bajo apercibimiento de ser su cumplimiento por vía de apremio. Notifíquese a la Defensoría Oficial (CPP; 99, 104, 105, 107 y ccdtes.). Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 11 de julio de 2014. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 7.853 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 5823, del registro de este Juzgado, caratulada: "LUCAS MARTÍN GARCÍA, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas en Concurso Real, Amenazas Agravadas y Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos de los artículos 55, 80 Inc. 1º, 89, 92, 149 Bis y 189 Bis del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000176-12, a fin de solicitarle se

publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 16 de julio de 2014. Atento que el imputado Lucas Martín García, según consta en informes policiales de fs. 139, 150, no se lo ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, García, Lucas Martín, de 27 años de edad, con D.N.I. N° 31.697.936, sin apodos, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de octubre de 1985, en Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires, hijo de García (v) y de Alicia Beatriz Urrutia (v), prontuario número U- 2809150 en el Registro Nacional de Reiniciencia, con el Número 1345566, Sección AP en el Registro de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. (Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.B.A.)". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Tres Arroyos, 16 de julio de 2014.

C.C. 7.854 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 253/13, caratulada: "Calderón, Leonardo Fabio Promueve Querrela por Injurias contra Ortuño Kobusch, Herta Sigrid y Cobo, Eduardo en Villa Gesell", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los querrelados Sra. HERTA ORTUÑO KOBUSCH y Sr. EDUARDO COBO, cuyo último domicilio conocido era en calle 6 y Paseo 126 y/o calle Buenos Aires N° 268 de la localidad de Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a los querrelados Herta Sigrid, Ortuño Kobusch y Eduardo Cobo en la presente querrela N° 253/13 iniciada por Leonardo Fabio Calderón por el delito de Injurias, en virtud de encontrarse extinguida la acción penal por desistimiento del querellante, en virtud de no haber comparecido este a la audiencia de conciliación dispuesta, ni justificado su incomparecencia dentro del plazo de ley (artículos 323, 386 inciso 1º, 387 y 388 del Código Procesal Penal, Ley 11.922 y artículo 59 inciso 4º del Código Penal). 2) Imponer el pago de las costas procesales a la parte querellante (Art. 387 del C.P.P.). 3) Regúlanse los honorarios del Doctor Damián Alberto Martínez por su labor profesional desarrollada en su carácter de patrocinante del querellante, Leonardo Fabio Calderón, en la suma de pesos novecientos veintiocho (\$ 928), equivalentes a 4 Jus (Arts. 1, 9 Título III, Cap. I Inc. 16-a) II, 16, 22, 51 y concs. Ley 8.904 y Art. 534 del C.P.P. Ley 11.922, Acuerdo N° 3590), suma a la que se le adicionará el 10%, artículo 12 inciso a) Ley 6.716, más el Impuesto al valor Agregado, de corresponder. Regístrese. Notifíquese..."Fdo. Dra. María Eva Merlo- Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de los querrelados Sra. Herta Ortuño Kobusch y Sr. Eduardo Cobo, proveniente de la Comisaría de Villa Gesell, agréguese a la presente y atento a lo allí informado (ver fs. 146) y no habiéndose podido notificarlos de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 121/123 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial". Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 17 de julio de 2014.

C.C. 7.855 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 602/11, interno N° 701 caratulada "Garay Sereo David s/ Tenencia ileal de arma de fuego de uso civil sin la debida Art. 189 bis Inc. 2º C.P.) en Ruta Provincial N° 11", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GARAY SERGIO DAVID la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del

artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de junio de 2014. Autos y Vistos...; Y Considerando... Por todo lo expuesto. Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 602/11 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Garay, Sergio David, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 24.006.366, casado, nacido el 9 de agosto de 1975 en General Conesa, hijo de Elvira Elena González y de Luis Eusebio, domiciliado en calle Ruta 11 Km. 222 de General Conesa, por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización previsto y reprimido en el Art. 189 bis Inc. 2° C.P. en Ruta Provincial N° 11, por el que fuera elevada a juicio sin costas (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Pospónese la regulación de honorarios del Doctor Sebastián Angeleri por su labor profesional desarrollada en carácter de abogado defensor hasta tanto de cumplimiento con el pago de los tributos de ley (Bono 8480 e lus Previsional). Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular librando la correspondiente cédula de estilo. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y transfírese el dinero de la multa a dicha institución. Cumplido todo ello, vuelva a despacho. Fdo. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 17 de junio de 2014.

C.C. 7.856 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a PEDRO DANIEL CAMINOS, alias "Torta", argentino, DNI 16.049.688, ultimo domicilio conocido el de calle Pringles N° 281 de esta ciudad; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer en la presente I.P.P. 31962/01 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a Pedro Daniel Caminos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y Privación Ilegal de la Libertad, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.857 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO MARTÍN LARRACHAT en su calidad de víctima con último domicilio en calle Necochea N° 3630 1ro. A de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11412 seguida a Ordoñez Pereyra Omar Ezequiel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de julio de 2014. Autos y Vistos... en atención a lo informado respecto de la víctima de autos a fs. 70 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Diego Martín Larrachat en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas a los efectos se le extienda cheque por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la suma de mención quedándole expedida la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.858 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - En causa N° 397/09 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo seguida a CARACOCHE GUSTAVO GASTÓN por Encubrimiento en Pinamar, a los efectos de

que proceda publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle del Cangrejo 1449 Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio 15 de 2014. Autos y Vistos... y Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción... en la causa N° 397/09, sobreseyendo totalmente a Caracoche Gustavo Gastón cuyo demás datos personales obran en autos... Notifíquese... María Cristina Tramontini Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2. Julio, 15 de 2014.

C.C. 7.859 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a IRMA RAQUEL BELTRÁN a fin de que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. En virtud de que el accionante goza del beneficio de litigar sin gastos, atento lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 8.593, publíquense los edictos ordenados sin cargo. Morón, Secretaría, 24 de abril de 2014. Agustín César Aguerrido, Secretario.

C.C. 7.861 / jul. 29 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única Departamento Judicial de Morón Presidencia a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, Secretaría Colegiada, hace saber que en los autos caratulados "Basualdo Silvia Teodora c/ Pérez Edgardo Darío s/ Divorcio Contradictorio" (Exp. 35.754), hace saber al Sr. PÉREZ EDGARDO DARÍO que se ha dictado la siguiente sentencia "Morón, 19 de febrero de 2014... Autos y Vistos: ...Resuelve: Hacer lugar a la acción peticionando el Divorcio Vincular promovida por Silvia Teodora Basualdo contra Edgardo Darío Pérez fundada en la causal objetiva de la separación de hecho sin voluntad de unirse por más de tres años (Art. 214 Inc. 2° del Cód. Civil). Segundo: Decretar el Divorcio Vincular de los cónyuges precedentemente nombrados, en los términos y con los alcances previstos en los Arts. 214 Inc. 2°, 217, 232, 3574 y ccs. del Código Civil, cuyo Matrimonio fuera asentado en la Delegación Hurlingham de la Dirección Provincial del Registro de las Personas el 19 de abril de 1991. Tercero: Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 20 de abril de 2009, fecha de la notificación de la demanda de divorcio (Art. 1306 del C.C.). Cuarto: Imponer las costas a la demandada vencida (Arts. 68 y 71 del C.P.C.C.). Quinto: Mandar inscribir esta Sentencia en la Dirección del Registro Provincial de las Personas, a cuyo fin se librá el instrumento pertinente... Sexto: Expedir testimonio en la forma de estilo... Notifíquese. Firmado: Norma Gladys Vázquez. Juez. Raquel E. Conte. Juez. Dra. Silvia Diana Glaniver. Juez". Morón, 26 de marzo de 2014. Agréguese y tiénese presente la notificación efectuada en autos, a sus efectos. Atento lo solicitado y lo ordenado a fs. 78, practíquese la notificación de la providencia obrante a fs. 48 al demandado por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona. Pasen los instrumentos acompañados a confronte. Firmado: Dra. Silvia Diana Glaniver, Juez. "Morón, 25 de abril de 2014. Atento lo manifestado, habiéndose incurrido en un error material involuntario en la providencia de fs. 113, donde dice "practíquese la notificación de la providencia obrante a fs. 48 al demandado por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario de la zona" deberá leerse y entenderse como "practíquese la notificación al demandado del resolutorio que luce a fs. 108/111 por medio de edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial", para la confección de los instrumentos ordenados, pasen las presentes actuaciones a la Unidad Funcional de Defensa N° 9 interviniente. Firmado: Dra. Silvia Diana Glaniver, Juez. Morón, 6 de junio de 2014. Pamela N. Riera, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.862 / jul. 29 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "HOSPILAB S.A. s/ Quiebra" (Expte. N° 069919), hace saber que con fecha 03/07/2014 se decretó la quiebra de la sociedad precitada (CUIT 30- 62774486-9) y que los acreedores cuyos créditos resulten posterior-

es a la presentación concursal (12/07/2013) podrán verificar sus créditos en los términos del Art. 202, párr. 1ero. LCQ. A su vez, la sindicatura (Estudio Palacio - Finocchio & Asociados) con domicilio constituido en Montevideo 368, Piso 1ero. "E", deberá presentar informe adecuatorio y general (Arts. 39 y 202, párr. 2do. LCQ) el día 14/10/2014. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Buenos Aires, 15 de julio de 2014. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 7.837 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo interinamente del Dr. Antonio Vázquez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Babusci, del Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingo, 340, Piso 6° San Isidro, comunica por cinco días, que con fecha 19 de julio de 2013 se ha decretado la quiebra del Señor PABLO ESTEBAN SOTO, DNI N° 20.573.608 disponiéndose como fecha de la presentación del informe general el día 15 de agosto de 2014. San Isidro, 14 de julio de 2014. Marcela Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.842 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la calle Av. Centenario 1860 de la localidad de Beccar, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Speroni, en autos: NN O PELOZO BÁRBARA ESMERALDA s/ Abrigo" se notifique a quien se considere con derechos en relación a la niña NN o Bárbara Esmeralda Pelozo que con fecha 8 de julio de 2014 se ha dispuesto decretar a la niña NN o Bárbara Esmeralda Pelozo en situación de adoptabilidad conforme a los alcances del Art. 325 de la Ley 24.779. San Isidro, 14 de julio de 2014. Ludmila Ritacco, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.843 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa Correccional N° 1.871 (I.P.P. 10-00-018973-13) seguida a Javier Rubén Monteros s/ Inf. Art. 14, 1er. Párrafo Ley 23.737, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JAVIER RUBÉN MONTEROS, de 26 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 1° de abril de 1988, hijo de Sirilo Llave y de Rosa Chinuri, con último domicilio conocido sito en la calle Lara N° 1140 de Bragado, Provincia de Buenos Aires, empleado, instruido, titular del DNI N° 33.807.215, por el término de treinta (30) días, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de julio de 2014... Habida cuenta de lo que surge de fs. 90, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Javier Rubén Monteros por el término de cinco (5) días, a fin de comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 11 de julio de 2014. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.910 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 10-00-043468-09 seguida a GUILLERMO SEPULVEDA por el delito de Lesiones Culposas a fin de solicitarle que se publique por el término de cinco (5) días lo que a continuación se transcribe: "Morón, 23 de abril del 2014. Autos y vistos... Y Considerando... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Guillermo Sepulveda, cuyas demás circunstancias personales obrantes en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-043468-09, por

haberse Extinguido la acción penal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3 del C.P. y 323 Inc. 1 del C.P.P. II. Notifíquese, y firme que sea, comuníquese con arreglo a lo dispuesto en el Art. 327 del C.P.P. y remítase al Ministerio Público Fiscal para su archivo." Fdo. Dr. Alfredo H. Meade. Juez de Garantías... "Morón, 08 de julio del 2014.- I.- Atento a lo informado a fojas 89 y habida cuenta que se desconoce el domicilio real de Guillermo Sepulveda, titular del DNI N° 14.405.780, con último domicilio en calle Cafferata N° 1831 de la localidad y partido de Ituzaingó, notifíquese del sobreseimiento total dictado en su favor por edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días (Arts. 129 y 325 del C.P.P.). II.- Cumplido, líbrense las comunicaciones respectivas al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Provincial y remítase la presente a la U.F.I.J de intervención, supliendo la presente de atenta nota de envío.-". Fdo.: Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías. Morón, 08 de julio del 2014.

C.C. 7.912 / jul. 30 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Gómez, Roberto Alejandro c/ Llamas de Madariaga, Enrique y otro s/ Daños y Perjuicios" cita a LLAM S.A a tomar intervención en estos obrados en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 27 de junio de 2014. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 7.913 / jul. 30 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ALEJANDRO PERALTA, argentino, soltero, instruido, changarín, nacido el 21 de julio de 1993, hijo de Leonardo Jesús María Peralta y de Silvia Susana Díaz, con último y único domicilio en: calle Diagonal del Canal y La Plata de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1083/14 (5190) "Peralta, Jonathan Alejandro s/ Hurto Simple en grado de tentativa". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, a los 14 días del mes de julio de 2014.

C.C. 7.914 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a NANCY GRACIELA SOSA nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, nacida el día 22 de marzo de 1990 en la Localidad de Carataguy - República del Paraguay-, hija de Rafaela Sosa, con último domicilio en Ruta Panamericana Km. 44,5 Ramal Pilar Lote 201 del Barrio "La Lomada" de la Localidad de Pilar -B-, DNI N° 94.685.989; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 942/13 (4824), caratulada: "Sosa, Nancy Graciela s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo" bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 14 de julio de 2014.

C.C. 7.915 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1127/12-4255, caratulada: "Villalba, Humberto Manuel s/ Estafas Reiteradas -cuatro hechos- en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-01-006178-12, I.P.P. N° 09-02-006179-12, U.F.I. N° 3 del Departamento de Moreno, Carpeta de causa N° 6132, Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, notifica al nombrado HUMBERTO MANUEL VILLALBA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 08 de julio de 2014, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Villalba por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 08 de julio de 2014.

C.C. 7.916 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 985/14-4894 caratula: Senna Jonathan Hernán s/ Robo Simple en grado de tentativa en Carmen de Areco (B)" (IPP N° 09-00-004832-14, UFI 4 Departamental, carpeta de causa N° 11659, Juzgado de Garantías N° 3 Departamento Judicial Mercedes), notifica al nombrado SENNA JONATHAN HERNÁN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 11 de julio del año 2014,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Senna por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 11 de julio de 2014.

C.C. 7.917 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1161/14-4925, caratulada: "MATIA, MIGUEL ÁNGEL s/ Hurto Simple en Navarro (B)", (I.P.P. N° 09-00-005677-14, U.F.I. N° 4 Dtal.), notifica al nombrado Acosta, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 10 de julio del año dos mil catorce,... Resuelvo: En virtud de lo informado a fs. 68 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mattia por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de julio de 2014.

C.C. 7.918 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 2110 (486/08) (IPP 1330/08 UFI 1 Escobar- carpeta 569), caratulada: "BEGLINOMINI OSCAR MANUEL s/ Robo Calificado por haberse cometido en lugar poblado y en banda", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana 13 de junio de 2014: Autos y Visto... Y considerando... El Tribunal Criminal N° 2 Zárate-Campana Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado Oscar Manuel Beglinomini en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerando que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2.- Sobreseer al nombrado Oscar Manuel Beglinomini en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Elena B V. Barcena. Liliana M. Dalsaso. Daniel C. E. Ropolo, Jueces del Tribunal. Dra. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada. Campana, 18 de julio de 2014.

C.C. 7.923 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-004231-09 seguida a FERNANDO GUILLERMO o JUAN BRAVO SÁNCHEZ por el delito Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio es desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de julio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Fernando Guillermo o Juan Bravo Sánchez, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2014. Autos y Vistos: ...Atento desconocerse el domicilio del encartado en autos, procedáse a su notificación por edicto judicial. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 16 de julio de 2014.

C.C. 7.924 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20311, (I.P.P. N° 03-02-002778-09) seguida a FRANCISCO EDUARDO DI TOMASSO por el delito de Peculado Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 48 N° 1087 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 16 de junio de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: ... Hacer lugar al sobreseimiento parcial solicitado... en favor de... Di Tomasso... por no haberse podido demostrar su autoría y/o participación penalmente responsable en los hechos... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento lo que surge de la notificación de Francisco Di Tomasso en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., Conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 11 de julio de 2014.

C.C. 7.925 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a FACUNDO SACCONI, en I.P.P. N° 11-00-003552-10 caratulada: "Saccone, Facundo s/ Estupefacientes - Comercialización" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 23 de junio de 2014. Autos y Visto:... Y considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Facundo Saccone, D.N.I. N° 33716408, nacionalidad argentina, nacido el 7 de abril de 1988 en Capital Federal, hijo de Alejandro y de Paula Leonor Moure, último domicilio sito en calle Estomba N° 1366 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P.. II)... III)...". Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.A.T. Necochea, a los 18 días del mes de Julio de 2014.

C.C. 7.927 / jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, se notifica por este medio a JULIO MARTÍN CORIA, DNI N° 27.019.546, en IPP N° 11-00-005570-10 caratulada "Coria, Julio Martín s/tenencia simple de estupefacientes" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. "Necochea, 17 de junio de 2014. Autos y Visto... Y Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Julio Martín Coria, argentino, instruido, soltero, DNI. 27.019.546, nacido el día 18 de diciembre de 1978, hijo de Julio Hugo Coria y Liliana Elizalde, con domicilio en calle 542 y Alte. Brown de Quequén, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes, previsto y sancionado por el Art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737, de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del Art. 323 Inc. 3 del C.P.P. II)... III)...". Fdo. Dr. José Guillermo Llugdar, Juez de Garantías. P.A.T. Necochea, a los 17 días del mes de julio de 2014. Dra. María José Tedolo, Secretaria.

C.C. 7.928 / jul. 30 v. ago. 5

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y derechohabientes del Sr. ALEJANDRO EDUARDO SÁNCHEZ, DNI. 10.591.038, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Sánchez Alejandro Eduardo y otro c/ Castillo David Adalberto s/ Despido", Expte. 61.473, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.932 / jul. 30 v. ago. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 de Quilmes, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 848 de Quilmes, Presidencia a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, Secretaría Única, notifica al Sr. ABEL NÉSTOR ROJAS, D.N.I. N° 16.375.920 y

a la Sra. LAURA VALERIA CORREA, D.N.I. N° 33.193.764, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, que en los autos caratulados "Rojas Correa Uriel Jehiel s/Abrigo" Exp. 78.764, en trámite ante la mencionada dependencia, se ha resuelto, en su parte pertinente: "Quilmes, 23 de octubre de 2013... Resuelvo: Declarar en situación de Desamparo al niño Uriel Jehiel Rojas respecto de Abel Néstor Rojas, D.N.I. 16.375.920 y de Valeria Laura Correa, D.N.I. 33.193.764, y firme en situación de Adoptabilidad. Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez. Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.926 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos: "SALERNO HNOS. S.A.C.I. s/ Quiebra Indirecta", Expte. N° 8.114, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 LCyQ). Asimismo, que se han regulado los siguientes honorarios profesionales: Estudio Giménez y Asociados \$ 417.000, Dr. Alberto César Moreira, \$ 208.000, Dr. Fernando Manuel Rivera \$ 88.000, Dr. Héctor Closa, \$ 88.000, Dra. Marta Caballe, \$ 26.000, Dra. Mariana G. Villar \$ 5.000, y Martillero José Pedro Vitaloni \$ 44.000, todos ellos más aportes de ley. Mar del Plata, 4 de julio de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 7.931 / jul. 30 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Álvarez Nélica Amanda s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 30.040, con fecha 9 de septiembre de 2010 se decretó la quiebra de la Sra. NÉLIDA AMANDA ÁLVAREZ, DNI 14.215.210, CUIT 27-14215.210-5, con domicilio real en calle Derqui N° 1015, Piso 1° de Mar del Plata. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega a la Síndico. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha fijado hasta el día 26 de septiembre de 2014, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la síndico, Cdora. Betina Adriana Puglisi, en su domicilio de calle San Martín 4141 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes, de 17:00 a 19:30 hs. Se ha fijado el día 10 de noviembre de 2014 para la presentación del Informe Individual del art. 35 LCyQ y el 29 de diciembre de 2014 para presentar el Informe General del art. 39 de la citada ley. Mar del Plata, 7 de julio de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 7.933 / jul. 30 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "LATIC MAR DEL PLATA S.A. s/ Quiebra Indirecta", (Expte. 8.331), se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Complementaria y a la regulación de los honorarios correspondientes a los síndicos designados en autos, C.P.N.: Eduardo Daniel Henderson; José Luis Lastra y José Eugenio Martín Zotes y abogados letrados ex operados y apoderados de la fallida, Dres.: Víctor Brond, Efraín Orlando Videla, Rodrigo Agustín Etcheagaray, Marcelo Javier Abalsamo y Juan Nicolás Ferrante. Mar del Plata, 16 de julio de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 7.930 / jul. 30 v. jul. 31

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por diez días a ENRIQUE RODRÍGUEZ, MARÍA PÁJARO y ADOLFO LEANDRO PÁJARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Morales Sara Delfina c/ Rodríguez Enrique y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" todo ello bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, de acuerdo con lo dispuesto: "La Plata, 29 de septiembre de 2011 de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (Art. 320 del C.P.C.C.), a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C. y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese. Dra. Miriam B. Celle, Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis se designa

como Circunscripción I, Sección A, Manzana 25 Parcela 15 b según plano 55-92-2007 del Partido de La Plata. La Plata, 18 de julio de 2014. Claudia Alejandra Mentasti, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.148 / jul. 29 v. jul. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata, en autos caratulados "Zárate Sabrina Lorena c/ Zárate Daniel Emiliano y otro/a s/ Filiación" a mérito de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248, publica el cambio de nombre de ZÁRATE SABRINA LORENA, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La Plata, 11 de julio de 2014. Verónica Regairaz, Secretaria.

L.P. 23.215 / 1° v. jul. 30

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Sec. Única de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 11 de Septiembre, 1° piso, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, en los autos "Avendaño Hilda Rosamaría c/ Chávez Carlos Luis y otros s/ Escrituración (Expte. N° 78990), cita por diez días desde la última publicación del presente a DOMÍNGUEZ RAMÓN FELIPE, LE N° 5089623 y DOMÍNGUEZ MARÍA PETRONA, LC N° 3950028, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramita bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 29 de mayo de 2014. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.F. 31.005 / jul. 23 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Veinfar Industrial y Comercial S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 058406), se declaró con fecha 26-06-2014- la apertura del concurso preventivo de VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., CUIT N° 30-51580960-7). Se ha designado Sindicatura al Estudio Silva, Medina y Asociados, con domicilio en Sarmiento 930 P.B. "B" C.A.B.A. Se fijaron las siguientes fechas: a) 17-10-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), de lunes a viernes de 12,00 a 18,00 horas; b) 01-12-2014 para presentar el informe individual (Art. 35 LC); c) 18-02-2015 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 13-08-2015 a las 10:00 horas; e) 20-08-2015: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 17 de julio de 2014. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.050 / jul. 29 v. ago. 4

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (Cinco), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a MATILDE NÉLIDA VAZ, a estar a derecho en los autos caratulados "Vaz, Matilde Nélica s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expediente 37.005). Mar del Plata, 20 de agosto de 2013. Patricia S. Borenstein, Secretaria.

M.P. 34.702

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 7, Sec. N° Única, del DJ. MdP, comunica que con fecha 26 de mayo de 2014, se decretó la apertura del concurso preventivo de RICARDO EMILIO SANNAZZARO, DNI 10.591.143, domicilio San Lorenzo 4068 de Mar del Plata. Síndico CPN Daniel J. Pizzul, domicilio en 12 de Octubre 3578 P.A. de Mar del Plata. Atención de lu. a vi. de 10:00 a 17:00 hs., donde se intima a acreedores a verificar sus créditos hasta el día 26/9/14. Fijándose el día 14/11/14 y el 6/2/15 para la presentación de informes individuales y general respectivamente. Aud. informativa para el 18/6/15 a las 09:00 hs. Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni. Mar del Plata, 17 de julio de 2014. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.688 / jul. 30 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a MARÍA XIMENA PESCE, LUCIANO NAZARENO PESCE y HERNÁN RUBÉN PESCE por el plazo de 10 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "García Ruiz Juana s/ Sucesión" y "Arriola Carlos Heriberto s/ Sucesión". Mar del Plata, 24 de junio de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.664 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única Mar del Plata, cita a FRANCO NICOLÁS SANTILLI, DNI 38.395.891 a presentarse en plazo de 5 días más su ampliación legal, a hacer valer sus derechos al juicio "Consortio Edificio Los Andes 570 c/ Almada Miriam y otros s/ Ejecución de expensas" Expte. 80050, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 30 de mayo de 2014. Marcos R. Valdetar, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.710 / jul. 30 v. jul. 31

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez Civil, de 1ra. Nominación Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba en autos caratulados: "Maldonado Carlos María -Usucapión - Medidas Preparatorias" Expte. N° 63908, Secretaría cargo de la Dra. Giordano de Meyer ha resuelto: "Por iniciado el proceso de Usucapión del inmueble identificado como lotes 13 y 14 de la manzana 4 de Villa Carlos Paz, inscripto a la Matrícula 1231693 (23), el que tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares dominiales de dicho inmueble: VAN POUCKE o VAN POUCKE JUAN y VERSTRAETEN ÁNGELA (hoy sus sucesores) para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese a los mismos a todos los domicilios que surgen de autos de los informes librados en virtud del Art. 781 Inc.1 del CPCC.... Fdo. Dr. Andrés Olcese, Juez. El inmueble cuya usucapión se solicita esta ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, de esta provincia de Córdoba, calle Roque Sáenz Peña s/n, que miden unidos: 40 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea 1902 Mts2, lindando: al S.E. calle Roque Sáenz Peña; al S.O. con lote 9, 11 y 12; al N.O. lote 7 y 8 y al N.E. lote 15. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Protocolo de Dominio 4825, Folio 5822, Tomo 24 del año 1942-hoy Matrícula 1231693 (23). Empadronado en la Dirección General de Rentas bajo al número de cuenta 2304-0309047/1 y 2304-0481496/1 y en la Municipalidad de Villa Carlos Paz bajo la Nomenclatura Catastral provincial: Dep.23, Ped.04, Pblo 55, Circ.40, Secc. 01, Manz. 025, Parc. 035.-Nomenclatura catastral Municipal C 40, S 01, M 25, P 35. Afecta registradamente Parcelas 8 y 9 de Juan Van Poucke y Ángela Verstraeten. Designación oficial Mz. 4 lotes 13 y 14. Villa Carlos Paz, 19/06/2014.

S.I. 40.510 / jul. 29 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Teresa Petrone de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Urquiza Esteban Nicolás c/ González Alfredo Ismael y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 34365/2011, cita por edictos a ALFREDO ISMAEL GONZÁLEZ, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Ombú", Partido de San Isidro, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 21 de mayo de 2014. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 40.517 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria a cargo del Dr. Sebastián Helguera, del Departamento Judicial de San Isidro" sito en la calle Ituzaingó 340, de San Isidro, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Rizzitano, Susana Mabel c/ Marco de Protti, Luisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (expediente número 41703), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. MARCO DE PROTTO LUISA, a eventuales herederos de la misma ya todo a

quien se crea con derechos al dominio del inmueble moti-
vo de autos (F° 323/21 -97-, NC: Circ. V, Sec. A, Mza. 65,
Parcela 17), para que en el término de diez días com-
parezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio,
bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y
Ausentes para que los represente (Arts. 681, 341 del
CPCC). San Isidro, 24 de junio de 2014. Juan Pablo Pérez,
Auxiliar Letrado.

S.I. 40.458 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Silvina A. Mauri,
Secretaría a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del
Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle
Ituzaingó 340 Piso 7°, de la mencionada localidad en la
Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados
"Espino Prieto Teresa y otro/a c/ Pérez Pato Celso y otro/a
s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" expedien-
te N° 12485, que tramitan ante este Juzgado, cita y empla-
za a los Sres. CELSO PÉREZ PATO y DARIA GONZÁLEZ
DE PÉREZ y a quienes se consideren con derecho sobre
el bien a usucapir (situado en la calle Italia 1763/5 PB uni-
dad complementaria C, Matrícula 3350/C, Nomenclatura
catastral II E Manz. 11, P. 16, SuB: C, en la localidad de
Florida, partido de Vicente López en la Pcia. de Buenos
Aires), para que en el término de diez días comparezcan a
tomar la intervención que les corresponda en autos bajo
apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y
Ausentes para que lo presente en el proceso. San Isidro,
12 de junio de 2014. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 40.493 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y
Comercial N° 10, Secretaría Única sita en la calle Ituzaingó
340, P. 7°, San Isidro, notifica a GUILLERMO CRUZ SOLÍS
de la sentencia dictada en autos "Caraballo Teresa
Claudia c/ Cuevas Ángel Norberto Fabián y otros s/ Daños
y Perjuicios" a saber: San Isidro, 12 de marzo de 2013:
Fallo: a) Hacer lugar a la excepción de falta de legitimación
pasiva opuesta por los codemandados Prado y Carletti a
fs. 438/441, sin costas; b) Hacer lugar a la excepción de
falta de legitimación pasiva opuesta por el codemandado
Angeli a fs. 451/453, con costas a la actora (Arts. 68 y 69
del CPCC); c) Haciendo lugar a la demanda y condenar en
consecuencia a Ángel Norberto Cuevas, Guillermo Cruz
Solís, José Alberto Zapata y a José Osvaldo Castro para
que dentro del plazo de diez días de quedar firme la per-
tinentemente liquidación paguen a Teresa Claudia Caraballo
la suma de trescientos cincuenta y seis mil ochenta pesos (\$
356.080), con más los intereses establecidos en el
Considerando Séptimo; d) Imponer las costas del pleito a
los demandados vencidos; e) Hacer extensiva la condena
a Liderar Compañía Argentina de Seguros S.A. en la
medida del seguro contratado; y f) Diferir la regulación de
los honorarios hasta la oportunidad prevista por el Art. 51
de la Ley N° 8.904. Regístrese y notifíquese por Secretaria
(Art. 483 CPCC). Oportunamente, archívese. Silvina A.
Mauri, Juez. San Isidro, 11 de abril de 2014. Virginia Belén
Laskac, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.553 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar,
Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos
días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRA-
RI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren
con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar,
Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C;
Manzana 20b; Parcela 9; para que dentro del término de
diez (10) días comparezcan a tomar la intervención corres-
pondiente en los autos "Loose Daniel Alberto c/ Ferrari
Pedro s/ Usucapión" (Expte. 14539), bajo apercibimiento
de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo represen-
te. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano Castillo,
Secretario.

S.I. 40.571 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar,
Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos
días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRA-
RI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren
con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar,

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C;
Manzana 20b; Parcela 8; para que dentro del término de
diez (10) días comparezcan a tomar la intervención corres-
pondiente en los autos "Loose Nancy Carina c/ Ferrari
Pedro s/ Usucapión" (Expte. N° 14537), bajo apercibi-
miento de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo
represente. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano
Castillo, Secretario.

S.I. 40.572 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Del Pilar,
Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos
días (2) a los herederos y/o sucesores de PEDRO FERRA-
RI titular del DNI 93.731.507 y a quienes se consideren
con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pilar,
Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII; Sección C;
Manzana 20b; Parcela 10; para que dentro del término de
diez (10) días comparezcan a tomar la intervención corres-
pondiente en los autos "Loose Rolando Oscar c/ Ferrari
Pedro s/ Usucapión" (Expte. N° 14538), bajo apercibi-
miento de designar al Sr. Defensor en turno a fin que lo
represente. Del Pilar, 9 de junio de 2014. Pablo Mariano
Castillo, Secretario.

S.I. 40.573 / jul. 29 v. jul. 30

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil y Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158
de esta ciudad, cita y emplaza a MYRIAM LIMITADA
S.R.L., a fin que el término de 10 días se presente a con-
testar demanda conforme Art. 354 y 484 CPCC, en los
autos "Correa Vila Eduardo y otro/a c/ Myriam Limitada
S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva". Avellaneda, 3 de junio
de 2014. Valeria F. Bangi, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.971 / jul. 29 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y
Comercial N° 12, Secretaría Única de San Martín, sito en
Av. 101 N° 1753, piso 6to. de San Martín, en autos "Leal
Manuel Antonio y otro/a c/ Herederos y/o sucesores de
Rey de González Francisca s/ Prescripción Adquisitiva
Vicenal/ Usucapión" Exp. N° 51968, cítese a Herederos
y/o sucesores de FRANCISCA REY DE GONZÁLEZ y/o a
quienes se consideren con derecho sobre el inmueble,
sito en Villa Bilinghurst, Pdo. de General San Martín;
designado catastralmente como Circ. III, Sec. V, Manz. 2,
Parc. 8 a, dominio Matrícula 53758, de Gral. San Martín
(047), para que en el término de 10 días se presenten a
estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimien-
to de designarse Defensor Oficial que los represente. Gral.
San Martín, 1° de julio de 2014. Paola Soledad Puccio,
Auxiliar Letrada.

S.M. 52.938 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de
Familia N° 5 de San Martín, cita y emplaza por 10 días a
MARÍA LAURA VALENZUELA y/o a quien se considere
con derecho a que comparezca a tomar intervención en
los autos caratulados "Scazziotta Eduardo José c/
Valenzuela María Laura s/ Divorcio Art. 214 Inc. 2° C.C",
bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
General San Martín, 26 de mayo de 2014. María Alejandra
Massini, Juez.

S.M. 52.956 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Com. N° 8
del Dpto. Judicial San Martín, a cargo del Dr. Sergio José
Prato, Secretaría Única, en los autos caratulados
"Hernández Alicia Isabel y otro c/ Miranda Doeer Alfredo
s/ Prescripción Adquisitiva", en virtud de lo pedido en la
presentación a despacho, y habiéndose cumplimentado
con lo ordenado a fs. 135 corresponde citar a los herede-
ros de DOEER ALFREDO MIRANDA y a todo aquél que se
considere con derecho sobre el bien de marras sito en la
calle Wilde 540 de José C. Paz por edictos a los fines de
que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos
a tomar la intervención que por derechos les corresponda,

bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de
Pobres y Ausentes para que los represente en autos.
Publíquense edictos por el término de dos días en el
"Boletín Oficial" y en el Diario "La Razón" de CABA. San
Martín, 8 de junio de 2014. Dr. Gabriel Luis Andrada,
Abogado - Secretario.

S.M. 52.931 / jul. 29 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo
Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de
General San Martín, comunica por 5 días que con fecha 23
de junio de 2014 se declaró la apertura del concurso pre-
ventivo de GUILLERMO GARCÍA, (DNI N° 20.297.108),
habiendo sido designado síndico el Contador Público
Nacional Iglesias Gabriel Gustavo con domicilio legal en la
calle Av. 101 N° 1661, casillero 20, de la Ciudad de San
Martín, Provincia de Buenos Aires y profesional en
Leandro N. Alem N° 7333 de Martín Coronado, Pdo. de
Tres de Febrero, número telefónico 4842-7915. Los pedi-
dos de verificación y los títulos justificativos de créditos
serán recepcionados por la Sindicatura hasta el día 9 de
septiembre de 2014. El informe del Art. 35 se presentará
el día 27 de octubre de 2014 y el informe del Art. 39 el día
15 de diciembre de 2014. El día 8 de junio de 2015 a las
10 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala
de Audiencias de Tribunal. General San Martín, 10 de julio
de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 52.949 / jul. 29 v. ago. 4

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel
Pringles, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el
expediente caratulado "Berruet Horacio Esteban y Berruet
Luis María s/ Usucapión" (N° 10.457), cita por diez días a
los sucesores de DORA MATILDE EMAAR, AURORA
MARÍA EMAAR y SANTIAGO HORACIO EMAAR y a quien-
es se consideren con derecho sobre las chacras cin-
cuente y cinco y cincuenta y seis, de la sección C de
Coronel Pringles, para que dentro del término de diez días
contesten la demanda promovida en autos y comparez-
can a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacu-
lar de la lista del Juzgado y nombrarles Defensor de
Ausentes (Art. 681 CPCC). Coronel Pringles, 30 de junio
de 2014. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado - Secretario.

B.B. 57.640 / jul. 18 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Néstor Javier
Carlos, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de
la ciudad de Bahía Blanca, Secretaría Única, sito en calle
Estomba N° 34 Piso 1° de la misma ciudad se ha decreta-
do la quiebra del Sr. CARLOS AUGUSTO PERAL DNI
27.422.092. Se hace saber a los acreedores que el Síndico
Gastón Federico Avaca con domicilio en calle Afmafuerte
1353 de la ciudad de Bahía Blanca, recepcionará hasta el
día 2 de septiembre de 2014 sus solicitudes de verifi-
cación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe
individual previsto en el Art. 35 de la LCQ deberá presen-
tarse el día 15 de octubre de 2014 y el informe general del
Art. 39 LCQ el día 27 de noviembre de 2014. Se ha dado
orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes
al Síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89
de la ley de concursos: entregue al síndico dentro de las
24hs. sus libros de comercio y demás documentación
relacionada con su contabilidad. Asimismo se ha decreta-
do la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán
ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los
autos caratulados Peral Carlos Augusto s/ Quiebra
(Pequeña) Expte. 66.181 en trámite por ante este juzgado.
Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. Claudia Verna
Secretaria.

B.B. 57.715 / jul. 28 v. ago. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de C.
Rosales del Dpto. Judicial de B. Blanca cita y emplaza por
10 días a HERNÁNDEZ OSCAR CIPRIANO y a quien se
crea con derecho sobre el bien objeto del proceso identi-
ficado según Plano de Mensura y caract. 113-1-2010,
como Circ. VI, Secc. A, Mna. 38, Parc. 8, UF2 para que

tome intervención en los autos Moretti Alberto Héctor c/ Hernández Oscar Cipriano s/Prescripción Adquisitiva bajo apercibimiento de que si no se presentan a contestar la demanda en el plazo fijado en el art. 484 del CPC, contando desde la última publicación se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 11 de julio de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.708 / jul. 28 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GAETANI ALESSIO y GAETANI AQUILES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en Cnel. Rosales cuya nomenclatura catastral es: Cir.: VI, Secc.: M, Mza. 304 Parc. 21, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Jacinto Marcos Leonel c/ Gaetani Alessio y otro s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expediente N° 40145/13, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 19 de junio de 2014. Conste. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.683 / jul. 28 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Leoz, Juan José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. Nro. 109.841), comunica que con fecha 07/05/2014 se ha abierto Concurso Preventivo de JUAN JOSÉ LEOZ, con domicilio en la ciudad de Coronel Pringles, Pcia. de Bs. As. Se informa que la fecha para presentar los pedidos de verificación es hasta el día 28/08/2014 ante el Síndico CPN Omar Horacio Potenar, domicilio calle Italia N° 958 de Bahía Blanca. Se informa que se modificó el arancel a pagar por los acreedores, el cual es de \$250 (Art. 32LCQ) - Bahía Blanca, 11 de julio de 2014.- Dr. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.775 / jul. 29 v. ago. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única a cargo del Dr. Blas Facundo Antoli, sito en calle Estomba N° 32 piso 4, notifica a DANIEL ALBERTO GUZMÁN que en el expediente caratulado: "Castaño Ángela Rosa c/ Guzmán Daniel Alberto s/ Desalojo" Expte. 29823 se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 16 de mayo de 2012. Por recibido, hágase saber que el expediente se encuentra en Secretaría. Notifíquese (Art. 135 inc. 7 del C.P.C.C.). Fdo: Darío J. Graziabile, Juez". Bahía Blanca, 19 de junio de 2014. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 57.759 / jul. 29 v. jul. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a el Sr. TERCIRIO STACCO, la Sra. MAGALLI CAPELLI, el Sr. JUAN JOSÉ ESANDI y la Sra. ALICIA ELSA CAPELLI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días se presenten y hagan valer sus derechos, en los autos caratulado: "IN&SE S.A. c/ Sclavi Ezzio Aníbal y otros s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarseles, para que lo representen, Defensor Oficial al de Ausentes. Bahía Blanca, 11 de junio de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.781 / jul. 29 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a SILVIA BEATRIZ SALEMI y ADRIÁN AYALA, para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Sette/Pellerito S.H. c/ Salemi, Silvia Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 34806); bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 25 de junio de 2014. Firmado: Sebastián Uranga, Secretario.

B.B. 57.786 / jul. 29 v. jul. 31

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a la demandada LUISA ESTER STARIK y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en calle Sagasta N° 1230 de la Ciudad de Morón; según copia certificada del plano de mensura para prescribir, Circ. I, Secc. A, Manz. 489, Parc. 18; inscripto su dominio al Folio 1327/61, hoy Matrícula 115904 del Partido de Morón (101); para que tomen intervención y hagan valer sus derechos contestando demanda dentro del plazo de diez días que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Domínguez Carlos Alberto y otra c/ Starik Luisa Ester s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" MO-21282-2010. Morón, 23 de mayo de 2014. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 63.117 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los demandados GREGORIO KURAS y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. D, "Manz. 284, Parc. 9, Pda. Inmob. Cod. 101, núm. 46841, Matrícula 136094, que se encuentra ubicado en la calle Cacique Namuncurá entre los números 757 y 735, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "Montiel Ramona Manuela c/ kuras Gregorio s/ Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341 y 681 del CPCC). Morón, 27 de junio de 2014. Eduardo Fabián Blandino, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.073 / jul. 29 v. jul. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, sito en la calle Colón 151, 1° piso, cuerpo "D", de la Ciudad y Partido de Morón, cita y emplaza por diez días a E. F. PESQUIE Y CIA. y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en Ituzaingó frente a las calles Andrés Lamas y José María Paz, Circ. V- Secc. D-Mz. 347 -Parcelas 20 y 21- Pda. Inmobiliaria 155666 y 155667, a que comparezcan a hacerlos valer en los autos "Canale Antonio c/E.F. Pesque y Cía. s/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. 53075), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 4 de julio de 2014. Eduardo Fabián Blantino, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.093 / jul. 29 v. jul. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Moreno, cita a los herederos de ENZO JOSÉ DI PRIMIO L.E. 351.072 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Av. Graham Bell entre calles Dastugue y Dra. E.O. de Asconapé de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno cuya designación catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 6, Parcela 4, para que en el plazo de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Gallicchio, Vicente y otra c/ Di Primio, Enzo José s/ Usucapión" (Expte. 90218), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 4 de junio de 2014. Marianela Chiumiente, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.205 / jul. 23 v. ago. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de Mercedes, en autos "Zunino María Isabel y otros c/ Belis de Serra María Rosa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita y emplaza por cinco días a la Sra. MARÍA ROSA BELIS DE SERRA, para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que la represente. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.267 / jul. 30 v. jul. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.), sito en calle 37 N° 576, de Mercedes, cita por diez días a ARIEL FABIO SARDINA, para que conteste la demanda entablada por Marcelo Oscar Riano, caratulada "Riano Marcelo Oscar c/ Sardina Ariel Fabio y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 67.274 / jul. 30 v. jul. 31

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. en lo Civil y Com. 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola, Secretaría Única a mi cargo, hace saber que el 27-6-2014 se presentó en concurso el Sr. EDGARDO EZEQUIEL ASCAINI, en los autos caratulados "Ascaini, Edgardo Ezequiel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 92.792. El 1° de julio 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Edgardo Ezequiel Ascaini, arg., casado en pras. nup. con Mariela Ester Baschong, nac. el 25 de julio de 1968, hijo de Edgardo Alberto Ascaini y Elsa Inés Nobili, productor agropecuario, DNI 20.033.186, CUIT 23-20033186-9, domicilio real y fiscal en Pueyrredón 116 Carlos Casares. Síndico designado Contador Alfredo Pablo Diuorno, con domicilio en Urquiza 327 (Tel. 02392-431830/434160) Trenque Lauquen, a quien los acreedores deberán efectuar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 03-11-2014. Asimismo se ha establecido el día 18 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hubieren solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico y formular por escrito, con 2 copias, las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de Verificación presentadas. Trenque Lauquen, 11 de julio de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.676 / jul. 24 v. jul. 30

22. AVELLANEDA

Av.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Dto. Jud. Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, cita y emplaza por el término de diez días a SONIA BENÍTEZ BENÍTEZ para que comparezca en los autos caratulados "Villalba Benítez Diego Alejandro c/ Benítez Benítez Sonia s/ Tenencia de Hijos" (Expte. 19), conteste demanda, ofrezca prueba y constituya domicilio bajo apercibimiento de los Arts. 41, 59, 356 y 840 del CPCCBA. El auto que lo ordena dice: "Avellaneda, 13 de diciembre de 2013... por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso sumario (...) Córrase traslado de ella por el término de diez días a la parte demandada para que comparezca y la conteste bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del código citado, ofreciendo la prueba de la que intente valerse (...) en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 40 del CPCCBA), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 del CPCCBA). Fdo.: Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez". El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el periódico de mayor circulación del último domicilio de la demandada en el país. Avellaneda, de junio de 2014. César J. Gómez, Secretario.

Av. 95.252 / jul. 30 v. ago. 5